

UNIVERSIDAD PERUANA “LOS ANDES”

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS

“IMPLICANCIAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN LA AUTONOMÍA Y COLISIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO 2014 - 2016”.

Presentado por:

Anaya Rojas Liliana

Artica Barrionuevo Lino Rodrigo

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

HUANCAYO – PERÚ

2017

ASESOR

Mg. ROMMEL CHIMAICO CORDOVA

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se lo dedico a la memoria de mi madre: María Barrionuevo Vda. de Artica, quien fue la gestora de mi formación profesional. Ahora que está al lado de Dios, me toca continuar su proyecto que tuvo conmigo, de ser un hombre de bien y un profesional de prestigio.

Lino Rodrigo

La presente tesis la dedico a mi esposo: Severo Calderón S., por creer en mí y por su apoyo incondicional.

A mis hijos: Nicolás, Nahomi y Emily, quienes son mi fuente de motivación e inspiración para superarme día tras día.

A mis padres y hermanos por su cariño y sus palabras de aliento.

Liliana

AGRADECIMIENTOS

A Dios nuestro padre celestial, por ser el creador de este mundo maravilloso, quien nos ilumina día a día en la travesía de nuestras vidas.

A nuestro Asesor el Mg. Rommel Chimaico Córdova, por orientarnos y guiarnos permanente para concluir la presente tesis.

Al Dr. Rafael Puente Gutiérrez, por habernos abierto las puertas de su Estudio Jurídico y facilitarnos las bibliografías para elaborar el Marco Teórico de nuestra tesis.

A los Funcionarios del Gobierno Regional y de las Municipalidades provinciales y distritales de la Región Junín, quienes nos brindaron las facilidades para realizar el trabajo de campo de nuestra tesis.

Asimismo, agradecemos a nuestra Alma Mater Universidad Peruana los Andes, por coadyuvar con en el proceso de nuestra formación profesional, ética, deontológica y humana, así como a las docentes Martha Peña Hinostroza y Gloria Sánchez Córdova por sus comentarios en la fase final de la Tesis.

RESUMEN

Durante el proceso de descentralización se ha dado transferencia de poder de un gobierno central hacia autoridades no sometidas, lo que ha reforzado el carácter democrático de un Estado y la participación política, pero también surgió los conflictos que se suscitan sobre las competencias y funciones asignadas a los gobiernos regionales y municipales, ante esta situación nos planteamos el siguiente problema general ¿De qué manera la descentralización influye en la colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016?. Se ha establecido como objetivo, determinar si la descentralización influye en la colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.

El presente estudio es del tipo jurídico social, en el cual utilizamos el método científico y el de Análisis – Síntesis; el nivel de investigación es descriptivo, y el diseño es descriptivo simple, la muestra estuvo constituida por un total de 40 funcionarios públicos elegidos por elección popular en la provincia de Huancayo, y 20 especialistas del área de gestión pública vinculados a la gestión de los gobiernos locales y regionales; la muestra se determinó mediante la técnica del muestreo no probabilístico, muestreo sin normas o circunstancial, se recabó datos mediante un cuestionario y para el procesamiento de datos se usó el software SPSS V22, el mismo que nos ha permitido arribar a la conclusión siguiente: en el proceso de descentralización sí existe colisión de funciones entre los gobiernos regional y local, debido a una mala actuación e interpretación de quienes

ejercen el poder y han sido elegidos como autoridades en representación de la población, por lo que recomendamos que es fundamental establecer taxativamente, dentro del ordenamiento jurídico, las prohibiciones para no interferir los actos de gobierno en jurisdicciones que no son de competencia del gobierno regional, sin la coordinación con las autoridades locales.

Palabras claves: Descentralización del Estado

Gobiernos Subnacionales

ABSTRACT

During the decentralization process there has been a transfer of power from a central government to authorities that have not been submitted, which has reinforced the democratic character of a State and political participation, but also the conflicts that arise over the competences and functions assigned to it have arisen. regional and municipal governments, in this situation we pose the following general problem What are the implications of the process of decentralization of the State in the autonomy, the collision of functions and powers in subnational governments in the province of Huancayo 2014 - 2016 ?. It has been established as an objective to determine how the implications of the State decentralization process have an impact on autonomy and the collision of functions and competencies in subnational governments in the province of Huancayo 2014 - 2016.

The present study is of the legal social type, in which we use the scientific method and that of Analysis - Synthesis; the level of research is descriptive, and the design is simple descriptive, the sample consisted of a total of 40 public officials elected by popular election in the district of Huancayo, and 20 specialists in the area of public management linked to the management of the local and regional governments; the sample was determined using the non-probabilistic sampling technique, sampling without norms or circumstantial, data was collected through a questionnaire and SPSS V22 software was used to process the data, which allowed us to arrive at the following conclusion: In the decentralization process, there is a collision of functions between the regional and local governments, due to a poor

performance and interpretation of those who exercise power and have been elected as authorities representing the population, so we recommend that it is essential to establish exhaustively, within the legal system, the prohibitions to not interfere with the acts of government in jurisdictions that are not under the jurisdiction of the regional government, without coordination with local authorities.

Keywords: Decentralization of the State

Subnational Governments

INDICE

CARATULA:	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	vi
ÍNDICE	viii
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	14
1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	20
1.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	21
1.1.4. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	24
1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	25
1.2.1. OBJETIVO GENERAL	25
1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	25
1.3. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	26
1.3.1. HIPÓTESIS	26
1.3.2. VARIABLES	27
a. Identificación de variables	27
b. Proceso de operacionalización de variables e indicadores	28

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	29
2.2. MARCO HISTORICO	38
2.3. BASES TEORICAS DE LA INVESTIGACIÓN	42
2.4. MARCO CONCEPTUAL	59
2.5. MARCO FORMAL Y LEGAL	70

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	73
3.2. TIPOS Y NIVELES	75
3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	77
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	78
3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	80
3.5.1. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	
3.5.2. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	85
4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS	115
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	120

CONCLUSIONES	129
RECOMENDACIONES	131
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	133
ANEXO	

INTRODUCCION

El título de la presente tesis es: “Implicancias de la descentralización en la autonomía y colisión de competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016”, el mismo que tiene como finalidad, investigar los problemas que se presentan a partir del proceso de descentralización implementado en nuestro país, a favor de los gobiernos Regionales y Locales, a quienes se les ha transferido funciones y competencias para que, dentro de su autonomía política, administrativa y económica, desarrollen actividades en beneficio de las poblaciones que representan, y de esta forma, poder conseguir un desarrollo integral; asimismo, las autoridades deben de ejercer su autonomía con sujeción a la Constitución Política del Estado, las leyes orgánicas, los planes y políticas públicas que el Estado ha implantado.

Por otro lado, esas competencias y autonomías que se les ha otorgado a las autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales también ha originado problemas y colisión en sus funciones, en el caso particular de la provincia de Huancayo observamos la duplicidad de funciones en ejecución de obras, intromisión del gobierno regional en actividades propias de los gobiernos locales sin la respectiva coordinación, cooperación y asistencia que deben manifestarse entre dichos gobiernos, lo que genera una confrontación y descrédito en los gobernantes, por lo que nos hemos planteado como objetivo general: describir las funciones que tienen los

gobiernos regionales y, específicamente, los gobiernos locales para lo cual hemos considerado señalar taxativamente las competencias y funciones que cumplen cada uno de ellos y al mismo tiempo, los principios que inspiran su desarrollo.

La presente investigación ha sido estructurada en cuatro capítulos, como a continuación detallamos:

En el primer capítulo, desarrollamos el planteamiento del problema en el que se aborda la descripción, formulación, justificación y delimitación del mismo; asimismo, los objetivos de la investigación, hipótesis y variables.

Un segundo capítulo está reservado fundamentalmente al marco teórico, en el que hemos considerado los antecedentes de la investigación, el marco histórico, bases teóricas, marco conceptual y las bases legales; los mismos que nos han permitido clarificar y comprender el proceso de descentralización a favor de los gobiernos locales, su autonomía y las competencias que tienen dentro de la ley; así también, la delimitación conceptual que el glosario de términos nos ha permitido tener para una mejor comprensión sobre el tema planteado.

En el capítulo tercero, nos hemos abocado a tratar acerca de la metodología empleada para el logro de los resultados en el tema investigativo planteado, debiendo resaltar en esta parte, que la metodología usada al respecto le da rigor científico a la investigación; hemos considerado el tipo de investigación, el diseño de investigación, la

población, la muestra y las técnicas e instrumentos del procesamiento de datos.

En el cuarto capítulo abordamos sobre los resultados de la investigación, utilizando el software spss22 para el procesamiento de datos, y la generación de los gráficos estadísticos para cada uno de los indicadores planteados; asimismo, se realizó la contrastación de la hipótesis según los resultados obtenidos, para luego realizar la discusión en base al sustento del marco teórico.

Finalmente, en la presenta investigación arribamos a formular las conclusiones y recomendaciones que las detallamos al final, sin dejar de considerar la bibliografía utilizada, así como los anexos en los cuales incluimos la matriz de consistencia y el instrumento de recolección de datos.

Los investigadores.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

La descentralización se constituye progresivamente en una política de Estado, que busca y pretende que exista un desarrollo más equilibrado en el país, donde las brechas de desigualdad sean superadas y por tanto tengamos un país más inclusivo, equitativo en el que las oportunidades se den para todos los habitantes en las mismas condiciones.

Los niveles de marginación y olvido siempre han estado presentes en la agenda del país y tienen su origen significativo en la época de la colonia, posteriormente se repite en el periodo republicano debido a que la clase dominante y la clase política que dirigían ejercían el poder fijando el desarrollo del país, establecieron una centralización del desarrollo en la capital de la república.

Los que ejercieron el poder en el país siempre fijaron su atención y privilegiaron el desarrollo de la capital, iniciándose el fenómeno del centralismo del país, conforme indica VARGAS CHIRINOS “La

metrópoli Española para consolidar su dominación tuvo que formular una política de estructuración interna del territorio dominado, valorando las realidades económicas y sociales preexistentes como las nuevas formas concretas que impone el grupo de conquistadores. Al fin y al cabo, la conquista fue obra de aventureros cuyos intereses privados debieron articularse con los del Estado español. Producto de esta relación fue el nacimiento del estado colonial (...) Su estructura estaba asentada territorialmente en Lima. Jerarquizada como único punto de entrada y salida del territorio colonial; acorde con una política monopólica de la metrópoli”¹

En la época colonial los conquistadores consolidaron su hábitat en Lima, considerando que la actividad extractiva que desarrollaron los españoles en el país fue la minería exportaban las riquezas a España por el puerto del Callao, por tanto, la ciudad de Lima se convirtió en un lugar con un desarrollo urbanístico y comercial fluido que en mucho de los casos su avance permitió señalar a Lima como la Capital de los Reyes.

En el periodo republicano, que se inicia con la independencia, el ejercicio del poder se circunscribió a la clase aristocrática, compuesta por la burguesía, integrada por los hijos de los españoles, los mestizos y criollos y el régimen político caracterizado ya por ser un Estado unitario tuvo en el ejercicio de poder como gobernantes a

¹ Vargas Chirinos .Raúl. Regionalización Del Perú Y Gobierno Nacional Descentralizado. Copyright. Primera Edición 1989. Concytec. Pág.19.

una casta militar como gobierno y a caudillos civiles que enfocaron su gobierno a potenciar el desarrollo capitalino generando más centralismo, dice el historiador peruano BASADRE “El centralismo se constituyó en el cáncer, que permitió el desarrollo de la capital en desmedro de las provincias” y así, en todo el periodo republicano podemos afirmar siempre la existencia de ese centralismo imperante y la concentración de poder en Lima capital, desde donde se toman las decisiones más importantes en los diversos ámbitos de la vida nacional en el aspecto económico, político, social, cultural, entre otros; asimismo, se puede mencionar que las principales obras de desarrollo no sólo infraestructural, hospitalario, educacional y de diversa índole en el país excluyeron y desatendieron a los demás lugares de nuestro territorio nacional, sumiéndoles en la pobreza olvido, subdesarrollo y marginación que generan una exclusión.

Sin embargo, frente a este crecimiento desigual y desproporcionado en el país, originó que sus habitantes desarrollasen tareas de reivindicación y de lucha de manera organizada, a través de reclamos y movilizaciones sociales que se intensificaron a fin de ser atendidos en sus necesidades sociales más urgentes, lo que generó una respuesta de parte del gobierno central al otorgar algunas concesiones en beneficio de las regiones y pueblos postergados de nuestra patria.

En un primer momento, se manifestó mediante la desconcentración del aparato del Estado que, a decir de VEGA CARREAZO, “significó

en la delegación de facultades y recursos a otras instancias , para que, en nombre de la instancia superior , sin autonomía tomen determinadas decisiones, generalmente administrativas, dentro del ámbito jurisdiccional”². Por lo que se entiende que el gobierno central puso, en cada uno de los principales departamentos y capitales de provincia, a sus representantes como operadores políticos para que estos de alguna forma atendieran las exigencias de la población, convirtiéndose en meros intermediarios y tramitadores de las decisiones que asumiría el gobierno central en el desarrollo del país, situación que no era la más idónea porque siempre era el centralismo, asociado al burocratismo lo que originaría que las decisiones se asumieran centralizadamente por los gobiernos de turno que nunca privilegiaron un desarrollo con visión de país.

Posteriormente, cuando la clase política entendió que el crecimiento desigual en el país ocasionaba diversas brechas sociales que podrían desencadenar en la existencia de una protesta generalizada a nivel nacional y el surgimiento de movimientos sociales de protesta incluso violencia social armada- se asumió el debate en torno a temas como la regionalización y descentralización.

Los debates en torno al tema de la descentralización se manifestaron en el foro del Acuerdo Nacional integrada por el gobierno, los sectores empresariales, los partidos políticos, las instituciones más

² Vega Correazo. Rudecindo. Descentralización Y Gobiernos Locales. Temas De Gestión Municipal. Ed. Asociación Civil Transparencia. Primera Edición 2000.Pág. 17.

representativas del país y los sectores sociales en el que fijaron una agenda que consideró como ineludible el tema de la descentralización como una forma de reivindicación y desarrollo de los pueblos, a decir del gran José María Arguedas que incluya a “Todas la sangres” porque siendo una patria multilingüística y multiculturalmente diferente en esencia somos una unidad”.

La descentralización debe entenderse entonces, como señala Raúl MOLINA “como el proceso de reforma de las formas de organización y actuación del Estado que busca acercar. El Estado y sus servicios lo máximo posible a las personas para ello, transfiere competencias a las autoridades elegidas, las más cercanas donde viven y se desarrollan. El supuesto de que en el ejercicio de sus competencias, esas autoridades, más cercanas a la voz de los ciudadanos, darán respuesta mejor adaptadas a las necesidades diferenciadas de las distintas colectividades territoriales”³.

Este proceso de descentralización debe entenderse como una política de Estado de cumplimiento obligatorio por los gobernantes de turno y que se debe desarrollar de manera permanente e irreversible, dicho proceso se encuentra constitucionalmente establecido en el art. 188”⁴.

En consecuencia, siendo los gobiernos subnacionales los entes intermedios en la administración de poder y de gobierno, los que

³ Molina .Raúl. En Perspectivas Sobre Descentralización Y Su Futuro. Descentralización Remirando Lo Que Entendemos Y Lo Que Hemos Realizado En Su Nombre. Editorial Pontificia Universidad Católica Del Perú. Primera Edición 2015 Pág.93.

⁴ Constitución Política del Perú. Art. 188.

deben ejercer nuevas competencias y funciones por mandato constitucional y de sus leyes orgánicas e instrumentos de gestión, en la actualidad se presentan problemas entre los gobiernos regionales y gobiernos locales, debido a que existe colisión, pugna y conflictos en el ejercicio de su gestión, ya sea dentro del ámbito local o regional, debido a que en muchos casos su exceso de voluntarismo por atender los problemas urgentes de la población, los hace invadir competencias y asumen actos que no necesariamente deben realizarlos, por cuanto no están dentro de sus facultades y competencias.

Sin embargo, este hecho se da generalmente de manera frecuente, como consecuencia del afán protagónico, político o la demostración de poder en el ejercicio de sus cargos y funciones que genera una superposición de funciones y anarquía en la gestión ya sea regional o local, a la que están obligados de efectuar de manera eficaz y eficiente.

Estos acontecimientos y hechos ocasionan un desgobierno, ausencia o precariedad en los niveles de coordinación con los gobiernos, ya sea central, regional o local que debieran tener.

A causas de su negligente y poca responsabilidad ocasionan un perjuicio y retraso en el desarrollo local y regional, pudiendo mencionar como un triste ejemplo el caso del Asentamiento Humano “Justicia, Paz y Vida” del distrito de El Tambo, que originó confrontación entre la autoridad local y regional por el protagonismo

que quisieron asumir sin pensar globalmente en el progreso del pueblo también; igualmente, cuando se presentan contradicciones entre la autoridad local provincial con las autoridades distritales, al invadir estas competencias que solo tienen las provinciales, ejemplo: la reglamentación en el servicio de tránsito y transporte de pasajeros; asimismo, la falta de coordinación entre las autoridades locales y regionales originó que no se pudiera solucionar el tema del relleno sanitario y por tanto nuestras ciudades son focos infecciosos de contaminación ambiental. Estos desencuentros entre autoridades lo que hacen es, en la práctica, constituirse en un retraso para nuestra población, porque existe anarquía, falta de coordinación, distracción o evasión en el uso de los recursos públicos, que generan un subdesarrollo regional y local.

1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la descentralización del Estado influye en la colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016?

PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿De qué manera la descentralización del Estado influye en la autonomía política en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016?

¿De qué manera la descentralización del Estado influye en la autonomía administrativa en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016?

¿De qué manera la descentralización del Estado influye en la autonomía económica en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016?

1.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La justificación que le damos a la presente investigación es que aborda el tema de la descentralización del poder del estado hacia los gobiernos subnacionales con el propósito de que estos brinden un mejor servicio al ciudadano; en consecuencia, se pretende abordar sobre la autonomía, las funciones y competencias de los gobiernos locales y regionales; así mismo, demostrar la colisión y conflictos que se generan entre estos órganos de gobierno, debido al afán protagónico y personalista de las autoridades, además hay un sesgo existente en la colectividad política que representan con el ánimo de perpetuarse en el poder, perjudicando con sus acciones al pueblo y haciendo que los presupuestos se pierdan, en muchos de los casos.

En consecuencia, el tema investigado resulta importante, porque permitió establecer a la luz de la constitución política y las leyes las funciones que cumplen los gobiernos subnacionales, y de ninguna

manera, se pierda la oportunidad del desarrollo que aspiran los pueblos.

La investigación que ponemos a consideración es relevante porque los conocimientos que analizamos fueron sistematizados y estructurados, de forma tal que podrán emplearse de manera precisa.

Estudiar las competencias y funciones de los gobiernos locales y regionales evitará que haya intromisión y conflicto en el desarrollo de la gestión pública que desarrollan los gobiernos subnacionales. Asimismo, es de vital importancia porque podrán ser incorporados al campo de disciplina jurídica del derecho municipal y regional, y sobre todo esto evidenció la relación que guarda con las variables de la presente investigación.

La presente investigación propenderá a que el gobierno local y regional, en el marco de las funciones y competencias que desarrollan, como órganos de gobierno de nivel regional y local, no estén en disputa y conflicto en el ejercicio de sus gestiones gubernamentales, ocasionando una duplicidad en el gasto y protagonismo político en la disputa de realización de obras de inversión, ocasionando de esta forma perjuicio de naturaleza económica y social, por lo que aspiramos en la presente a señalar de manera categórica y legal, que los funcionarios de elección popular entiendan su compromiso con sus electores y con el desarrollo de la región provincia y/o distrito al cual representan; asimismo, consideramos importante que se realice una capacitación a las

futuras autoridades para no tener representantes que carezcan de conocimientos en la función pública, y de ética, en el ejercicio de su rol como autoridades políticas.

Consideramos de vital importancia que la investigación desarrollada contribuirá a que haya un respeto escrupuloso a la Constitución Política del Estado, las Leyes Orgánicas y sus instrumentos de gestión de parte de los funcionarios públicos representantes de los gobiernos locales y regionales, como consecuencia de una adecuada interpretación que realicen de sus funciones y competencias, lo cual generará no solo una adecuada gestión municipal y/o regional, un adecuado clima laboral en los trabajadores, sino fundamentalmente la confianza y respaldo de la población a sus autoridades locales y regionales. Por lo que, la utilidad social de nuestra investigación es sensibilizar y concientizar a las autoridades a efectos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito funcional y competencial que el ámbito normativo vigente establece.

En el ámbito metodológico, se busca establecer fehacientemente las competencias y funciones de los niveles de gobierno regional y local, y en consecuencia esto generará a que no exista invasión o conflictos competenciales al momento de desarrollar su labor. Asimismo, es importante Metodológicamente la investigación, porque los métodos, procedimientos y las técnicas e instrumentos empleados en el presente trabajo, nos permitieron establecer y demostrar la validez y confiabilidad. Dichos resultados que podrán ser utilizados en otras

investigaciones que se relacionen con las gestiones gubernamentales que desarrollan los gobiernos locales y regionales.

1.1.4. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

La presente investigación se realizó específicamente durante los años 2014 – 2016 en el ámbito de la provincia de Huancayo

La investigación puesta a consideración comprende el estudio sobre las competencias y funciones que les asigna la constitución política del Estado en los niveles de gobierno regional y local, básicamente en la región de Junín y su relación con los gobiernos locales de la provincia de Huancayo, especialmente en las actuales gestiones de gobierno regional y local.

La presente investigación abarcó fundamentalmente el estudio y análisis del ámbito normativo, sobre las disposiciones constitucionales que establecen las funciones y competencias que tienen los gobiernos locales y regionales; asimismo nos encargaremos, de corroborar con la encuesta y su cuestionario aplicado a la muestra, respecto del desarrollo que tuvo nuestra región y provincias, a partir de la gestión gubernamental de los funcionarios de elección popular en el gobierno regional y locales de la provincia de Huancayo región Junín y si estos trabajaron articuladamente, o no, cuyo resultado nos permitió saber la gestión.

En la presente investigación se abordaron los temas puestos en cuestión a partir de un análisis que se hizo, en primer lugar, sobre El Estado, la descentralización del Poder a los Gobiernos locales y regionales, los niveles de gobierno, las competencias y funciones de estos y los principios que encausan su ámbito actuación en el contexto de gobernabilidad y gestión en favor de la ciudadanía.

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la descentralización del Estado influye en la colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar si la descentralización del Estado influye en la autonomía política en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016?

Determinar si la descentralización del Estado influye en la autonomía administrativa en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016?

Determinar si la descentralización del Estado influye en la autonomía económica en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016?

1.3. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. HIPÓTESIS

Hipótesis General:

La descentralización del Estado influye significativamente en la colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.

Hipótesis Específica:

La descentralización del Estado influye significativamente en la autonomía política en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.

La descentralización del Estado influye significativamente en la autonomía administrativa en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.

La descentralización del Estado influye significativamente en la autonomía económica en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.

1.3.2. VARIABLES

a. Identificación de variables

VARIABLE INDEPENDIENTE

“Proceso de descentralización de Estado”

Dimensiones

- Gobierno Central
- Gobierno Regional
- Gobierno Local

VARIABLE DEPENDIENTE

“La colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales”

Dimensiones

- Autonomía Política
- Autonomía Administrativa
- Autonomía Económica

b. Proceso de operacionalización de variables e indicadores

CUADRO N°1
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables independiente	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Técnica Instrumentos	
Proceso de descentralización del Estado	El proceso de descentralización se expresa a través de los puntajes obtenidos en el cuestionario construido por el investigador	Gobierno Central	Competencias según lo establece la Constitución Política del Estado y sus instrumentos de gestión.	La técnica la encuesta y su instrumento el cuestionario	
		Gobierno Regional	Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus instrumentos de gestión.		
		Gobierno Local	Ley Orgánica de las Municipalidades y sus instrumentos de gestión.		
Variables dependiente	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores		
La colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnaciones.	La colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnaciones se expresa a través de los puntajes obtenidos en el cuestionario construido por el investigador	Autonomía política	Potestad de normar y ejecutar Funciones que le compete Facultad de adoptar y contrastar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia Facultad de adoptar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes		
		Autonomía administrativa	Funciones que le compete Facultad de organizarse internamente de acuerdo a sus necesidades Facultad de determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad		
		Autonomía económica	Funciones que le compete Facultad de crear, recaudar y sus rentas e ingresos propios. Facultad de aprobar su presupuesto institucional conforme a las normas.		

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Maldonado Copello, Alberto. (2012). “Los límites de la descentralización territorial: el caso de Colombia.” Presentado a la Universidad Complutense de Madrid, para optar el grado de Doctor⁵; llegó a las siguientes conclusiones:

“El proceso de descentralización territorial en Colombia generó muchas expectativas y se le fijaron numerosos objetivos a alcanzar. Tal como hemos visto en los capítulos anteriores se observan resultados muy diferentes en cuanto al desempeño de los departamentos y municipios; mientras que algunos han logrado coberturas de los servicios elevadas, reducción de los niveles de pobreza por necesidades básicas insatisfechas y promoción de la participación ciudadana, otros no han mejorado las condiciones de

⁵ Maldonado Copello Alberto.(2012) “Los límites de la descentralización territorial: el caso de Colombia.” (Tesis Doctoral) p. 98.

vida de su población, encontrándose casos extremos de departamentos y municipios que entre los últimos censos (1993 y 2005) aumentaron sus niveles de pobreza o casi no los redujeron, a pesar de la disponibilidad de recursos financieros. Esto nos lleva a concluir que el diseño de la descentralización ha creado las condiciones básicas para que la gestión territorial pueda alcanzar buena parte de los objetivos fijados y que los factores que limitan el desempeño de la mayoría se encuentra en la gestión efectiva y las condiciones de contexto que la determinan. El modelo de descentralización territorial creó unas condiciones básicas para que las entidades territoriales obtengan resultados en cuanto a la provisión de bienes y servicios a su población, con énfasis en los sectores de educación, salud y agua potable, y en la población más pobre. Igualmente, el modelo ofrece condiciones para profundizar en la participación de los ciudadanos, tanto en la conformación de sus gobiernos como en las distintas fases de la gestión pública. En materia de ordenamiento territorial, la Constitución y las leyes han consolidado a los departamentos como nivel intermedio y a los distritos y municipios como el nivel local de gobierno y de administración, pero al mismo tiempo, previendo la necesidad de figuras más flexibles para la prestación de determinados servicios o ejecución de proyectos, se crearon las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios y los convenios entre departamentos, así como la conformación de comunas y corregimientos en todos

los municipios del país. Igualmente, la Constitución determina que podrán crearse regiones administrativas y de planificación, provincias, y regiones como entidades territoriales, aunque estas figuras no han sido reglamentadas. Desde la Constitución de 1991 no ha existido ningún movimiento regional o compromiso político fuerte con la creación de regiones y provincias, salvo la reciente iniciativa de la región Caribe. Las entidades territoriales tienen competencias importantes en los servicios de educación, salud y agua potable y saneamiento básico, donde las normas han precisado con detalle la distribución entre los tres niveles de gobierno, así como en ordenamiento físico del territorio, y una responsabilidad básica en materia de infraestructura vial en sus territorios, en cultura, recreación y deporte. Igualmente tienen responsabilidades complementarias, en algunos casos marginales, en atención a población vulnerable, vivienda, servicios públicos domiciliarios, ambiente, desarrollo agropecuario y promoción del desarrollo económico local. Para prestar estos servicios cuentan con una combinación de recursos tributarios propios, de transferencias del sistema general de participaciones y de regalías, y tienen la posibilidad de acceder al crédito para financiar proyectos de infraestructura; en particular, el sistema de transferencias automático, complementado con las regalías, ha garantizado un fondo importante y permanente de recursos para financiar los sectores prioritarios en la lucha contra la pobreza, según los

mandatos constitucionales. Las entidades territoriales recibieron en 2008 una proporción cercana al 34% de los ingresos corrientes de la Nación y ejecutaron cerca de dos terceras partes del total de la inversión pública del país. En materia política, los ciudadanos eligen a sus alcaldes y gobernadores y a los diputados y concejales de asambleas y concejos para períodos fijos de cuatro años. Los gobernadores y alcaldes tienen la responsabilidad de realizar una gestión pública participativa y una de las competencias constitucionales de los municipios es promover la participación ciudadana. Adicionalmente la ley ha establecido mecanismos de democracia directa como la consulta y el referendo y un conjunto amplio de espacios y mecanismos de participación ciudadana, tanto sobre la gestión y la planeación en su conjunto de los territorios como en cada uno de los sectores. Por tanto, las entidades territoriales tienen una obligación expresa con la democracia participativa y directa y los ciudadanos un conjunto de derechos.”

Patiño Ramírez, Ramiro. (2006) “La descentralización del Perú 2002 - 2005, su implementación dentro de un gobierno dividido.” Presentado a la Universidad de México, para optar el grado de Maestro⁶; llegó a las siguientes conclusiones: “La presente

⁶ Patiño Ramírez, Ramiro. (2006) “La descentralización del Perú 2002 - 2005, su implementación dentro de un gobierno dividido.”(Tesis para optar el grado de Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos) p. 179.

investigación ha enfrentado como principal limitante la falta de información necesaria y suficiente que le permitiera aspirar a la conclusión; las afirmaciones expuestas son en específico, de carácter exploratorio y distan mucho de pretender la generalización. Entre otras razones porque nuestro objeto de estudio se haya en plena ejecución y es el primer y único Plan Anual que finalizó con el proceso de acreditación y, a la fecha, aún están efectuándose las transferencias. No obstante, la mejor aportación que este análisis realiza se encuentra en el acercamiento a la implementación de una política descentralizadora en el Perú.

En una futura investigación se podría retomar la hipótesis planteada, debido a que se contaría con otras experiencias sobre la ejecución de más planes anuales de transferencia, más la realización de las próximas elecciones regionales; adicionalmente es de esperar que, para entonces, se genere la información básica que permita el uso de las variables que fundamentan la explicación de los factores que influyen en el proceso de transferencia. De esta manera, será factible construir una serie de tiempo y lograr dejar en claro las causales de la desigual acreditación de los gobiernos regionales para conseguir hacerse cargo de funciones y competencias del gobierno central.

La descentralización en el Perú se ha intentado varias veces desde el marco normativo: a nivel de Constitución, leyes de municipalidades, e incluso desde los gobiernos departamentales. Empero, todos los casos han terminado en mayor centralización o, simplemente, no se aplicaron. La experiencia más cercana de este tipo fue la del periodo 1989-1992, cuya característica principal fue que estuvo orientada al nivel intermedio, es decir, a la conformación de regiones. Fue una experiencia con serias deficiencias en el reconocimiento de la autonomía y en el apresuramiento de las transferencias. Por lo demás, este intento lo frenó Fujimori, cuando llega a la Presidencia y suprime la descentralización con el autogolpe de 1992, el hecho significó un retroceso para el país. Posteriormente, el gobierno de transición que sobreviene a la caída del régimen fujimorista impulsó el interés descentralizador tanto de los candidatos a la presidencia en las elecciones del 2001 como de la ciudadanía del interior.”

Peccio Chavesta, Edwin. (2013) “Descentralización fiscal: sistemas de financiamiento y transferencias de presupuesto a gobiernos regionales 1990 - 2010”. Presentado a la Pontificia Universidad Católica del Perú, para optar el grado de Magister⁷; llegó a las siguientes conclusiones: “El análisis de la evolución de las transferencias presupuestales del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Subnacionales (básicamente Gobiernos Regionales en jurisdicciones

⁷ Peccio Chavesta, Edwin (2013) “Descentralización Fiscal: Sistemas de Financiamiento y Transferencias de Presupuesto A Gobiernos Regionales 1990 - 2010”. Pontificia Universidad Católica Del Perú (Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública). p 94

territoriales departamentales) y la determinación de los factores políticos que intervienen para la decisión de esta política de transferencias, durante el período 1990 al 2010 ha sido nuestro principal objetivo.

Nuestro análisis del primer objetivo específico, que es “identificar los factores que intervienen en el diseño del sistema de financiamiento a los gobiernos regionales...” nos ha llevado a concluir que no existen metodologías explícitas para la asignación del presupuesto en las transferencias intergubernamentales, en lo que respecta a Recursos Ordinarios. Se han identificado factores netamente políticos como elementos condicionantes para el gasto en épocas preelectorales.

Así mismo, con respecto al segundo objetivo específico, “identificar el nivel de recursos transferidos y su respectiva ejecución presupuestal en los gobiernos regionales y su influencia en el nivel de aceptación de la población al gobierno nacional y/o regional”, hemos logrado presentar los niveles de transferencias intergubernamentales de presupuesto dirigidos a los gobiernos regionales (CTAR y G.R.) durante el periodo 1997 – 2010, y así mismo los niveles incrementos porcentuales de presupuesto (Recursos Ordinarios principalmente) en el periodo 1990 – 1995 mediante el sistema de redistribución presupuestal a territorios focalizando a la población beneficiaria. Concluyendo que a través de estas transferencias quien tiene las competencias y funciones para ejecutar presupuesto (sea el gobierno central o el regional) se

ve fortalecido y beneficiado por el apoyo de la población que lo identifica como proveedor de bienes y servicios.

Con respecto a nuestra primera hipótesis, confirma nuestro estudio que en un contexto institucional centralizado y además autoritario –como fue el gobierno de Fujimori- el gobierno nacional se apropia de los beneficios electorales que se derivan de las inversiones que se hagan a través de gobiernos subnacionales (CTAR) que no tienen competencias transferidas ni atribuciones de ejecución de gasto; Así mismo, sumado a las “transferencias intergubernamentales” de recursos presupuestales se presenta, en este tipo de contexto y de gobierno autoritario, la figura de la “redistribución del presupuesto”, la cual se hizo evidente con el manejo de Programas como el FONCODES, en donde se manejó más del 20% del presupuesto de la república, dirigido a maximizar el apoyo electoral esperado.

Zapata Pecho, Gilberto (2011). “Evaluación de la Política de Descentralización y Regionalización en el Perú: Caso Gobierno Regional de Junín”. Presentado a la Universidad Nacional de Ingeniería, para optar el Grado de Maestro⁸. En los párrafos siguientes llego a las siguientes conclusiones: En la actualidad, persiste aun el problema del Centralismo Económico y el

⁸ Zapata Pecho, Gilberto (2011). “Evaluación de la Política de Descentralización y Regionalización en el Perú: Caso Gobierno Regional de Junín”. Universidad Nacional de Ingeniería. (Tesis para optar el Grado de Maestro en Planificación Nacional del Desarrollo). p 134.

Centralismo Estatal, tanto a nivel de las áreas productivas, financieras, comerciales como a nivel de la administración pública, de la revisión de los autores seleccionados se tiene que, los diversos planteamientos teóricos, se han constituido como serios argumentos válidos, para demostrar que el Centralismo, en sus diferentes variantes, ya se agotó y debe dar paso a otros procesos, tanto a nivel latinoamericano como nacional. En el Perú, el Estado ha creado las condiciones aparentes para reforzar el Centralismo Económico y Estatal. A través de las políticas económicas y diversos programas. En estas últimas décadas, más aún se ha fortalecido el centralismo. Es evidente que las adquisiciones y contrataciones, de bienes, servicios y obras, como una forma de incentivar a la producción nacional, se ha sesgado a concentrar la producción en un centro que es Lima; perjudicando a la producción provincial. El flujo de la Inversión Extranjera Directa, se ha fortalecido por la política económica, los convenios comerciales externos y por los convenios internos. Y se han ubicado en los sectores de alta rentabilidad (minería, comercio, telecomunicaciones y finanzas) y en espacios como Lima Metropolitana. En algunos sectores desconcentra la producción. El Estado, igualmente, se ha orientado a fortalecer su centralismo, primero captando impuestos y, segundo distribuyendo de acuerdo a las condiciones y criterios centralistas. Es decir, manejando los recursos presupuestales que responden a un carácter centralista.

El Gobierno Regional de Junín y así como otros gobiernos, no son órganos decisorios de políticas regionales, sino unidades que cumplen decisiones gubernamentales. Además, no hay manejo eficiente de los recursos presupuestales ya que atomizan el presupuesto, en pequeños proyectos que no tienen ningún efecto ni impacto en las zonas territoriales elegidas. El trabajo de investigación tiene la virtud de presentar información acerca de la situación de políticas antagónicas como es: el Centralismo y la Descentralización. El trabajo de investigación no ha considerado una investigación horizontal ni vertical. Solo ha considerado un caso en particular.

2.2. MARCO HISTÓRICO

En opinión de Vargas Chirinos, el Perú nace como república sin existir un interés colectivo para forjar nación, no obstante que el origen de nuestra soberanía formalmente radicó en la unión de Cabildos, le daba un carácter nacional por cuanto en la libre voluntad de las unidades de soberanía que eran las provincias, presididas por sus Cabildos, le otorgaban al ordenamiento jurídico naciente una dosis de realidad expresada en nuestra primera Constitución como “todas las provincias del Perú reunidas en un solo cuerpo forman la nación peruana (...), los organismos políticos fueron modificados, ya no hay virrey sino el presidente, ya no las audiencias sino la Corte Suprema, ya no las intendencias sino los prefectos, ya no los Cabildos, sino las Municipalidades. No eran exactamente idénticos en sus atribuciones,

los funcionarios mencionados; pero eran análogos, lo que si quedó con carácter idéntico fue la superioridad jerárquica de Lima, la predominante importancia de la costa”.⁹

Asimismo, podemos hacer referencia cuando el autor señala que fue a partir del debate durante el congreso ordinario de 1860, que se comenzaron a delinear claramente las posiciones descentralistas. En efecto la sesión del 3 de octubre de 1860 al ponerse en debate el dictamen de la comisión de Constitución en donde se suprimían las juntas departamentales (...), fue el diputado Olano quien presentó una extensa propuesta, pidiendo restablecimiento de las juntas departamentales con el nombre de juntas centrales complementarias en las capitales de departamento, cuyos miembros serían elegidos de la misma forma que los representantes, puesto que siendo una necesidad a la descentralización, le parecía inconcebible que una institución llamada a ejercer importantes funciones en el orden social pudiera desaparecer, si las juntas departamentales eran malas, debió establecerse otros organismo con poderes suficientes, para llegar a un resultado eficiente, asimismo el diputado Arenas sostuvo que si habían suprimido las juntas por considerarse las ruedas, no sólo inútiles sino también embarazosas de nuestra maquinaria política y porque consideraban que la institución municipal bien arreglada sería suficiente para el fomento de los intereses locales.

⁹ Vargas Chirinos R. Regionalización del Perú y Gobierno Nacional Descentralizado. Edición Copyright, Lima – Perú 1989. p. 20-21.

El historiador peruano Basadre al referirse a la diferenciación que debía haber entre el gobierno nacional central y local se hacía bien en establecer que le competía al ciudadano y que le compete al vecino, éste se trataba en un nuevo intento para descentralizar el país, llamando esta experiencia “La descentralización administrativa, cuya característica principal eran los consejos departamentales destinados a convertirse en parlamentos, con las atribuciones de administrar los servicios que la ley encomienda a los departamentos, ejemplo; la instrucción pública, las obras públicas departamentales, administración de justicia, servicios públicos. (...) en la legislatura de 1986, el diputado Arturo García y otros representantes presentaron un proyecto de descentralización fiscal, como entiende el historiador peruano (se trataba de facilitar el establecimiento de contribuciones y aplicarlas en provecho de la misma localidad) de clasificar las rentas de los pagos y entregar su manejo a una junta especial que regularizara la administración, las juntas no administrarían: recaudarían y vigilarían (...) al aprobarse el proyecto mediante ley del 13 de noviembre de 1986, se acentuó dentro de las nuevas juntas departamentales la influencia del gobierno central, porque se dio a los prefectos la presidencia de ellas y la revisión de los actos por aquel”.¹⁰

La segunda experiencia descentralista encarnada por los consejos departamentales de 1873 y 1870, se inspiró en la ley francesa de 1871. No obstante en la revisión de los debates en la cámara de diputados y

¹⁰ Basadre J. Perú, Problema y Posibilidad. Editorial COSTESCA, 4ta edición, 1984. p. 214-215.

el senado no existe referencia del modelo francés (...) lo que sí no ha quedado absolutamente claro es que los principios centrales de la ley de 1873, así como asignación de rentas, atribuciones y competencias a los consejos departamentales y provinciales tuvieron origen en la doble experiencia ejercida por Manuel Pardo primero como ministro de Hacienda (1865 -1866) y luego como alcalde del consejo provincial de Lima (1869 -1870) (...) resulta entonces poco emocionante admitir que las bases de la descentralización administrativa perfiladas por Pardo desde la cartera de Hacienda tuvieron como propósito revertir la dependencia económica del guano y preparada a los distintos pueblos del Perú para que desarrollen una política y hábitos de autosostenimiento. Se trata de hacer frente a la denominada prosperidad falaz como que centralizó los ingresos de la hacienda nacional en lo recaudado por los contratos de guanos y devertebró el sistema fiscal en la recaudación de rentas propias”.¹¹

La reacción descentralista denominada también como la sumersión de las provincias se manifestó entre 1930 y 1931 donde aparecieron numerosas proclamas y programas de carácter descentralista en medio de casi continuos levantamientos, en especial en el sur, que tendría su origen en el descontento frente al centralismo limeño, así menos de un año se produjeron dos revoluciones en la ciudad de Arequipa, la primera contra Leguía que fue encabezada por el militar piurano

¹¹ Planas P. La descentralización en el Perú Republicano 1821 – 1898. Municipalidad Metropolitana de Lima, Primera Edición. p. 191.

Sánchez Cerro aunque preparada e inspirada por civiles arequipeños. La segunda se produjo por obra de los propios civiles arequipeños por la posible autoelección de Sánchez Cerro.

El congreso constituyente instalado el 8 de diciembre de 1931 debatió el contenido de la descentralización en varias etapas, el debate sobre la definición del estado a partir de los dos primeros artículos del proyecto de la Constitución (cuyo esquema seguía la pauta del ante proyecto Villarán) sirvió para definir posiciones entre grupos parlamentarios y confirmar la mayoritaria o casi unánime voluntad descentralista que exhibía el congreso a decir de Pedro Planas el debate en el congreso fue sobre el carácter unitario del estado e indica que las unidades políticas y los municipios tendrán autonomía de acuerdo con la Constitución y las leyes establecen”.¹²

Finalmente, la Constitución de 1979 y 1993 establecen como criterios de política de Estado e implementación del proceso de descentralización a fin de tener una sociedad más justa y equitativa en el país que incluya el desarrollo no sólo en la capital sino también en el resto del país.

2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN

Dentro de las bases teóricas, consideramos que es importante en primer lugar, el aspecto orientado básicamente a lo que significa la concepción sobre los gobiernos locales, sus funciones, competencias,

¹² Planas P. La descentralización en el Perú Republicano 1891 – 1989. Ob. Cit. p. 493.

facultades, obligaciones y prohibiciones que tienen las autoridades elegidas mediante sufragio electoral, asimismo, es pertinente abordar el tema medioambiental en el contexto de que ésta se constituye en un factor fundamental de la existencia del ser humano.

ASPECTOS GENERALES

Al abordar el presente trabajo de investigación, consideramos que es importante establecer algunos conceptos puntuales sobre la estructura del Estado, de su forma de organización, los elementos que lo integran y cómo este estamento representa a una sociedad determinada, sustentados en una democracia representativa que insurja de la voluntad popular y soberana, quienes son los encargados de elegir a sus representantes, para que estos en su representación adopten las decisiones más importantes en bienestar de los pobladores de un determinado país, conforme señalaba Juan Jacobo Roseau en su obra “El contrato social”.

Fue la revolución francesa la que instauró mediante la revolución burguesa una nueva forma de gobierno representativo sustentado en los principios de libertad, fraternidad e igualdad, asimismo, sustentado en la división de poderes y equilibrio de poderes que hace que la democracia representativa sea una forma adecuada de ejercicio del poder legitimado y nuestro país asuma esta tesis y desarrolle de manera similar conforme desarrollamos en la presente investigación.

EL ESTADO, UNITARIO, REPRESENTATIVO, DESCENTRALIZADO EN LA DOCTRINA CONSTITUCIONAL.

Al Estado se le entiende como la sociedad jurídica y políticamente organizada que requiere para su existencia de territorio, población y autoridad, algunas definiciones de parte de autores nos indican qué debemos entender:

El Constitucionalista RUBIO CORREA indica, “El Estado es la forma superior y más poderosa de organizar el poder dentro de una sociedad (...) El Estado se organiza de acuerdo a una Constitución y leyes complementarias , en las que se establecen principios y derechos que regulan el uso de tal poder y de los organismos que lo detentan”¹³

JELLINEK GEORG. Dice que como concepto de derecho, el Estado debe considerarse como “La Corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio; o para aplicar un término muy en uso, la corporación territorial dotada de un poder de mando originario”¹⁴

ELEMENTOS DEL ESTADO

Se ha considerado como los elementos del Estado de forma permanente a los siguientes:

A.- Población

B.- Territorio

¹³ MARCIAL RUBIO CORREA. El Sistema Jurídico (Introducción al Derecho). Octava Edición Corregida. Fondo Editorial 2 de la PUCP. Pag.43.

¹⁴ JELLINEK GEORG. Teoría General del Estado. Buenos Aires. Editorial Albatros, 1954.Pag.134-135.

C.- Poder

CLASES DE ESTADO

ESTADO UNITARIO

GARCIA GUITIAN dice “ El Estado unitario, resalta como elemento caracterizador común la existencia de un único centro de poder que adopta todas las decisiones políticas y detenta el monopolio de la creación de normas jurídicas, aplicables en todo el territorio y a todos los ciudadanos”¹⁵.

El desaparecido Constitucionalista PEDRO PLANAS explica que el Estado Unitario tiene un único ordenamiento constitucional y un solo poder constituyente, que ejerce la soberanía popular en nombre de la nación”¹⁶

ESTADO FEDERAL

AREND LIJPHART dice que “ El federalismo se describe generalmente como un reparto espacial o territorial de poderes en el que las unidades constitutivas están definidas geográficamente”¹⁷.

PEDRO PLANAS: El Estado Federal, desde una perspectiva más jurídica, la principal característica del Estado federal, es la existencia de estados, provincias o cantones, provistos de autonomía constitucional, cada cual con su constitución estatal o provincial, con su trilogía de poderes y con capacidad de organizar y dictar su

¹⁵ GARCIA GUITIÁN. Elena. Estructura territorial del Estado. En Manual de Ciencia Política. Rafael del Águila (editor) Trotta.Madrid.2000.pag.165 y 166.

¹⁶ PLANAS PEDRO. La descentralización en el Perú Republicano (1821-1998).Municipalidad Metropolitana de Lima.1998. Pag.19.

¹⁷ LIJPHART, Arend las democracias Contemporáneas. Un Estudio Comparativo. Ariel. Barcelona, 1998.pag 186.

ordenamiento jurídico interior, sin otra limitación que la no contradicción del ordenamiento general federal”¹⁸.

EL ESTADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

“Artículo 43°.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.”

ESTADO UNITARIO

Estado unitario significa que somos un país en que todo está “centralizado” y que tenemos un solo presidente, una sola moneda, una sola capital, un solo ejército, una sola policía, un solo gobierno central, un solo gobierno regional, un solo gobierno local. Entre otras características, significa que nuestra patria, que es un todo y por tanto indivisible, está totalmente integrada el caso nuestro en el territorio nacional compuesto por la sierra, la selva y la costa, teniendo soberanía marítima, aeronáutica y terrestre.

ESTADO DEMOCRÁTICO

Se dice que es un Estado Democrático porque nuestros representantes son producto del sufragio popular que los lleva a ejercer el poder, pero no debe entenderse únicamente o asociarse solo al acto de sufragio o votación, sino que va más allá y compromete en esencia, al pleno ejercicio de los derechos, la forma

¹⁸ PLANAS, PEDRO. La descentralización en el Perú Republicano. Ob. Cit Pag.19.

de participación que los ciudadanos, en asuntos de naturaleza política y pública tienen, en buena cuenta, significa crear ciudadanía y a partir de allí establecer el tipo o modelo de gobierno que queremos establecer.

ESTADO REPUBLICANO

Somos un Estado Republicano no solo porque la elección es mediante el sufragio y participación popular y el cambio de modelo en la forma de gobierno, por ejemplo la monarquía caracterizada por la descendencia en el poder por cuestión de linaje y sangre fue superada por el Estado republicano que básicamente significa entender por república como la “cosa de todos” en consecuencia los ciudadanos estamos en la obligación de mantener un control y fiscalización de la cosa pública porque es de todos los ciudadanos que pertenecemos a la patria, conforme señalaba Abraham Lincoln la participación debe materializarse en este adagio que ha instaurado como “la democracia es del pueblo para el pueblo y por el pueblo” y por tanto, todos tenemos la obligación de defender los intereses del pueblo, que compromete el bienestar general de los ciudadanos;

ESTADO REPRESENTATIVO

El Estado es representativo se dice porque en un proceso democrático en el que participan los ciudadanos son los encargados de elegir a sus autoridades que los representaran por un tiempo determinado en la ley.

También se dice que se rige por la tesis de separación de poderes, que se asume de la doctrina con la que Francia enarbolo su revolución bajo los principios de “Libertad, Fraternidad y Libertad” que significa que ninguna autoridad puede interferir o avocarse en causas que están determinados para determinados poderes, organismos descentralizados constitucionales y/o en lo que respecta a los gobiernos regionales y locales

ESTADO DESCENTRALIZADO

Se dice que es descentralizado porque el poder en nuestro Estado Peruano tiene que transferirse del Gobierno Central a los gobiernos subnacionales como son los gobiernos regionales y locales para que de esta forma se pueda servir mejor a los ciudadanos y población en general de nuestra patria.

Nuestra Constitución Política del Estado en el capítulo vinculado a los derechos fundamentales cuando señala en su art. 2 inc.1 que indica en su primera parte. “Toda persona tiene Derecho: 1 “a la vida (...) a su libre desarrollo y bienestar (...)”¹⁹. En consecuencia siendo el centralismo lo que ha generado la concentración del poder y ha contribuido negativamente en el desarrollo desigual de nuestro país, en el que existe el atraso, la pobreza manifiestamente expresada en las ciudades normalmente alto andinas, en los lugares rurales, en las

¹⁹ CESAR LANDA ARROYO & ANA VELAZCO LOZADA. Constitución Política del Perú.1993.Fondo Editorial de la PUCP. Octava Edición.2012. Capítulo I. del Estado y el territorio. Caracteres de la república. La república del Perú es democrática social independiente y soberana (...).”

regiones de selva, y la costa que se encuentra ubicada en las provincias y distritos ha tenido como respuesta de parte de la población en general en protestas y luchas reivindicativas para conseguir la atención del Estado.

GOBIERNO

Conjunto de personas (funcionarios y servidores públicos) y organismos que gobiernan o dirigen una división político-administrativo (Estado, niveles de gobierno, poderes del Estado), el cual tiene por objeto; dirigir, controlar y administrar las instituciones del Estado, así como regular una sociedad política y ejercer autoridad.

El Gobierno es el más alto nivel de dirección y de administración ejecutiva, generalmente reconocido como el liderazgo de un Estado o de una nación, se considera también como el principal pilar del Estado, porque ejerce autoridad que dirige, controla y administra sus organismos e instituciones, así como sus recursos, conduce los destinos del país a través de políticas públicas²⁰.

NIVELES DE GOBIERNO

Los niveles de gobierno en nuestro país están divididos en tres niveles de gobierno y que se corresponde de acuerdo a la distribución territorial. Los mismos que son:

- ✓ Nivel de Gobierno Central.

²⁰ ALVAREZ ILLANES JUNSN FRANCISCO. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (MAPRO) Editorial Pacifico Editores. SAC. Primera Edición 2016. Pag.10.

- ✓ Nivel de Gobierno Regional.
- ✓ Nivel de Gobierno Local.

NIVEL DE GOBIERNO CENTRAL

También denominado gobierno general se entiende como que es el más alto nivel de organización política, económica y administrativa y ejerce el poder ejecutivo de acuerdo a la Constitución política del estado y la ley orgánica del poder ejecutivo.

El poder ejecutivo ejerce las funciones administrativas orientadas a cumplir y hacer cumplir las leyes, mantener la prestación de los servicios públicos y ejerce su capacidad normativa.

El presidente de la Republica es el jefe de estado y personifica la nación. Al presidente le corresponde la conducción del poder ejecutivo.

El gobierno general al ser reconocido como el más alto nivel de organización, dirección y de administración ejecutiva, ejerce liderazgo de un estado o de una nación y también se le considera como el principal pilar del estado, porque ejerce autoridad que dirige, controla y administra sus organismo e instituciones así como sus recursos y conduce los destinos del país a través de políticas públicas.”²¹

NIVEL DE GOBIERNO REGIONAL

²¹ ALVAREZ ILLANES J. F. Manual de procedimientos administrativos. Ob. Cit. p. 16 – 17.

Gobierno regional. - el artículo segundo de la ley organiza de gobiernos regionales Ley N° 27867 define a los gobiernos regionales como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Los gobiernos regionales tienen por objeto fomentar el desarrollo regional integral sostenible, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Organización del gobierno regional. - El gobierno regional está compuesto de la siguiente forma: Gobernador regional, órgano ejecutivo elegido por 4 años, su mandato es revocable e irrenunciable.

Consejo regional. - órgano normativo y fiscalizador que está integrado por el gobernador regional, el vicegobernador regional, los consejeros de las provincias de cada región (mandato de 4 años) tendrá un mínimo de 7 miembros y máximo de 25, uno por provincia. Su mandato es revocable e irrenunciable.

Consejo de coordinación regional. - órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con los gobiernos locales. Se encuentra integrado por alcaldes y representantes de la sociedad civil.

Competencias.- son competencias de los gobiernos regionales entre otras las siguientes:²²

²² Trejo Maguiña A. Manual del Funcionario Público. Organización del estado peruano "Gobiernos Regionales". Ediciones Caballero Bustamante S.A.C. 2010. Primera edición. p. 57.

- Aprobar su organización interna y su presupuesto.
- Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipales y sociedad civil.
- Administrar sus bienes y rentas.
- Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.
- Promover el desarrollo socio-económico regional.
- Ejecutar los planes y programas correspondientes.
- Dictar normas inherentes a la gestión regional.

NIVEL DE GOBIERNO LOCAL

GOBIERNO LOCAL.-

Nuestra Ley Orgánica de Municipalidades N°29792 en su artículo primero del título preliminar establece que se debe entender al gobierno local como “Son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”.²³

El ingeniero Quevedo Aguilera, señala que debemos entender por “El gobierno local es la entidad que conduce, administra, dirige y controla, todas las realidades de determinada área geográfica, a través de las

²³ Gobiernos locales. Art I del Título Preliminar.

municipalidades que son los órganos representativos. Tienen el poder emanado del pueblo y son los ejes del desarrollo”.²⁴

ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.-

Cuando hablamos de gobierno local como órgano descentralizado del poder central, tiene su justificación en la medida en que bajo el principio de subsidiariedad establece que el gobierno más cercano a la población es el encargado de resolver y atender los problemas de los ciudadanos; en el caso particular de los gobiernos locales son éstos los encargados de atender los problemas vecinales, y por tanto, requieren de una delimitación adecuada en su forma de organización y de estructura para su funcionamiento.

El gobierno local de acuerdo a lo que establece la Constitución Política del Estado de acuerdo a lo establecido en su Artículo 194° establece en el segundo párrafo que “su estructura está conformada por el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley²⁵”. Las mismas que desarrollaremos.

²⁴QUEVEDO AGUILERA. Wilberto. Enfoque Gerencial de la Municipalidad. Editorial San marcos .Primera Edición 1998.Pag.31

²⁵ Constitución Política del Perú 1993. Artículo 194°: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. No hay reelección inmediata para los alcaldes. Transcurrido otro período, como mínimo, pueden volver a postular, sujetos a las mismas condiciones. Su mandato es revocable, conforme a ley. El mandato de alcaldes y regidores es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución. Para postular a Presidente de la República, Vicepresidente,

CONCEJO MUNICIPAL.-

Viene a ser la representación colegiada de una determinada circunscripción territorial local sea de naturaleza distrital o provincial, que está conformada por el Alcalde y los regidores, los que adquieren esta condición como consecuencia de haber obtenido la representación popular en la jurisdicción donde habitan, luego de un proceso electoral, el periodo de mandato es de 04 años y es la máxima autoridad de los gobiernos locales.

ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN SU LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.-

Corresponde al concejo municipal:

1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.
2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.
3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión

Congresista, Gobernador o Vicegobernador del Gobierno Regional; los Alcaldes deben renunciar al cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva.

urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.

5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.
6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.
7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
8. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.
9. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.
10. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.
11. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.

12. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.
13. Aprobar el balance y la memoria.
14. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley.
15. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.
16. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
17. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.
18. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.
19. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil

o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

20. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.
21. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
22. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
23. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.
24. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores.
25. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.
26. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave.
27. Plantear los conflictos de competencia.
28. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

29. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.
30. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.
31. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.²⁶

ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL

El ordenamiento jurídico municipal está constituido básicamente por la emisión de normas que están a cargo por el gobierno local; dentro de las cuales tenemos a: las ordenanzas, acuerdos, resoluciones de concejo, las resoluciones y decretos de alcaldía, los mismos que permiten que una gestión municipal desarrolle sus funciones y competencias en favor de la población que los ha elegido.

Ordenanzas.- Ley Orgánica de municipalidades 27972 establece que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa²⁷”.

Acuerdos Municipales.- De acuerdo a la Ley orgánica de municipalidades N° 27972 señala que “ los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés

²⁶ Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Artículo 9°.

²⁷ Ley Orgánica de municipalidades 27972. Art. 40.

público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”²⁸

Resoluciones de Concejo.- Son normas que reglamentan asuntos de carácter administrativo y organizativo, ejemplo: nociones, pedidos, etc.

Decretos de Alcaldía.- Ley Orgánica de municipalidades 27972 establece “Los decretos de alcaldía establecen normas de carácter reglamentario y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan los asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”²⁹.

Resoluciones de Alcaldía.- Ley Orgánica de municipalidades 27972 establece “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”³⁰.

2.4. MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual recoge el conjunto de términos que están asociados a las instituciones jurídicas que hemos abordado, para un mejor entendimiento establecimos definiciones, conceptualizaciones que

²⁸ Ley orgánica de municipalidades N° 27972. Art. 41.

²⁹ Ley Orgánica de municipalidades N° 27972. Art. 42.

³⁰ Ley Orgánica de municipalidades N° 27972. Art. 43.

nos permitieron establecer sobre la base de interpretaciones el abordaje de un tema y/o teorías para una mejor comprensión.

Las mismas que definimos y conceptuamos de la siguiente forma:

AUTONOMÍA. - El Doctor SANCHEZ MORON dice “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de los ayuntamientos (en caso nuestro gobiernos locales) para gestionar, organizar e intervenir una parte importante de los asuntos públicos, bajo responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”³¹

AUTONOMÍA POLÍTICA.- QUINTANA ROLDAN, define” La autonomía municipal como un derecho del municipal para que, dentro de la esfera de su competencia, elija libremente a sus gobernantes, se otorgue sus propias normas de conveniencia social (ordenanzas municipales) resuelva sin intervención de otros poderes los asuntos de su comunidad (asuntos locales); que tenga además, con potestades propios para crear tributos y que goce de la libre disposición de su hacienda municipal”³²

AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.- Atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los gobiernos locales, para el dictado de normatividad que regule el funcionamiento de las municipalidades, en cuanto a la elaboración de su estructura orgánica y recursos humanos .Mediante el cual se confiere capacidad de organizar,

³¹ Sánchez Morón. Miguel. Derecho Administrativo .Parte General. Décima Edición. Editorial TECNOS(Grupo Anaya S.A)2014.pag.359

³² Quintana Roldan .C. Derecho Municipal .Porrúa México D.F. 1995 Pág. 194

gestionar, resolver asuntos de carácter administrativo, supervisa la prestación de servicios públicos, hacer cumplir sus normas, regular su estructura orgánica, de su personal y de sus empresas³³.

AUTONOMÍA ECONÓMICA. - La autonomía de los gobiernos locales debe entenderse como que los gobiernos locales son independientes para elaborar y ejecutar su presupuesto institucional en programas y proyectos que hayan formulado y programado para un determinado ejercicio presupuestal, con o sin la participación de la sociedad civil; asimismo, pueden concertar operaciones de endeudamiento interno sin requerir, autorización previa de alguna entidad pública. Obviamente esta autonomía económica, al igual que la política y administrativa, no es ilimitada, y está sujeta a las normas nacionales sobre finanzas públicas ³⁴

ALCALDE.-El alcalde es la figura unipersonal más importante de cada provincia o distrito de la organización territorial del Perú. El alcalde electo es quien encabeza la lista ganadora en las elecciones. Es responsable de la administración pública municipal y de los servicios comunales, es representante político del municipio y presidente del cabildo. Concentra un conjunto de facultades formales e informales

³³ Marino Pineda Fidel. *Abc De La Ley Orgánica de Municipalidades*. Editor Marketing Consultores S.A. Primera Edición 2007. Pag.30.

³⁴ José Francisco Alarcón Justo. *Arte y Secretos Para Gobernar Con Éxito*. Jurista Editores. Primera Edición 2014. Pág. 223-224.

que lo sitúan en una condición privilegiada de la vida política municipal.³⁵

DERECHO MUNICIPAL.-El Jurista ANDALUZ WESTREICHER especialista en derecho Ambiental cuando define a esta disciplina como: “El conjunto de Normas y principios de acatamiento imperativo, elaborados con la finalidad de regular las conductas humanas para lograr el equilibrio entre las relaciones del hombre y el ambiente al que pertenece, a fin de procurar un ambiente sano y el desarrollo sostenible”³⁶

DERECHO REGIONAL.- Es una rama del derecho público interno, que estudia las normas que rigen la estructura jurídica, la organización de los mismos, los fines que cumplen, los órganos que lo gobiernan, las atribuciones que ejercen para cumplir sus funciones, así como las normas conexas que permiten alcanzar sus fines y lograr el desarrollo socio-económico de la región. Asimismo, el Derecho regional comprende el conjunto de normas que regulan los mecanismos que permiten garantizar el eficiente funcionamiento del aparato administrativo de los Gobiernos Regionales”³⁷

FUNCIONARIO PÚBLICO.-El Decreto Supremo N°.005-90-PCM. (Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa,

³⁵ Victor Hugo Tinoco, Walbe Senefelder Hidalgo Lozano, Percy Camones Caballero. ¿Cómo Ser Alcalde? .Afa Editores Importadores S.A. Primera Edición 2014.Paag.90.

³⁶ Andaluz Westreicher. Manual De Derecho Ambiental .Editorial Iustitia. 2010 Primera Edición Pág. 559.

³⁷ Visurraga Camargo. Jorge. Gestión Municipal Y Regional. Jvc. Editores. Primera Edición Junio Del 2012.Pag. 20.

Dec.Leg.276)³⁸ define por servidor Público como aquel que es elegido o designado por la autoridad competente, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Su vez se expresa que servidor público es el ciudadano en ejercicio que presta servicios en entidades de la administración pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de ley, en jornadas legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares.

FUNCIONARIOS DE ELECCION POPULAR.-El Código Penal en su art.425 inc. b).establece que son funcionarios de elección popular “Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso aquellos que emanan de elección popular.” Se trata de aquellos que ejercen la función pública en virtud de un proceso de elección política, esto es, a través del sufragio universal; por otro lado están los funcionarios de confianza , quienes son designados por otros de mayor nivel y no resultan de elección popular”³⁹

GOBIERNO LOCAL.- Señalando “Son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes

³⁸ Decreto Supremo N°.005-90-Pcm. (Reglamento De La Ley De Bases De La Carrera Administrativa, Dec.Leg.276)³⁸

³⁹ Vladimir Leon Vidalhesbert Benavente Chorres, Leonardo Calderón Torres .El Funcionario Público, Las Sanciones Penales En Delitos Por Corrupción. Editora Gaceta Jurídica. S.A.
Primera Edición 2015.Pag. 25.

colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización".⁴⁰

MUNICIPIO.- MALLAP RIVERA, en sus comentarios al ordenamiento jurídico municipal, señala que al municipio debemos conceptualizarlo como "la entidad social integrada por tres elementos inseparables como la población, el territorio, y el poder municipal (capacidad de autogobierno)"⁴¹

MUNICIPALIDAD.- La Municipalidad es la representación jurídica que el Municipio, es decir, adopta aquí la condición de una Institución con Personería Jurídica y en consecuencia, teniendo clara identificación va encontrarse posibilitado de realizar actos jurídicos en los ámbitos de la competencia que la ley le señala las que serán desarrollados por el Alcalde, regidores, funcionarios y servidores públicos locales .

ORDENANZA.- Las Ordenanzas Municipales vienen a ser la ley dentro de la localidad, emitida por el concejo municipal y de cumplimiento obligatorio por parte de los ciudadanos que habitan en la jurisdicción, básicamente porque a través de este instrumento jurídico normara la prestación de servicios, establecerá su organización interna, en materia tributaria y otros aspectos, orientados a conseguir el desarrollo local.

Asimismo, conforme señala el art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, para que tengan vigencia estas deberán ser

⁴⁰ Ley Organica De Municipalidades N° 27972. Título Preliminar. Art.1. Gobiernos Locales. 2003.

⁴¹ Mállap Rivera. Johnny. Editorial Gaceta Jurídica. Primera Edición 2013.Pag.9

publicadas, en el diario oficial el peruano, el diario encargado de las publicaciones judiciales, de cada jurisdicción, en los carteles judiciales y los portales electrónicos.⁴² Las Ordenanzas son emitidas por el Concejo Municipal suscritas por el Alcalde respectivo y el secretario general del concejo y rigen al día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surten efectos las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión.⁴³

CENTRALISMO.-Se da cuando las funciones de gobierno del Estado se realizan directamente por organismos centrales que actúan como directores de la actividad estatal y los organismos regionales o locales están subordinados al gobierno central. Claro ejemplo de centralización son los diferentes ministerios existentes en el país⁴⁴.

CONCENTRACIÓN.-Ocurre cuando los órganos superiores de una institución u organización mantienen la facultad de resolver en última instancia los casos que se presentan a instancia los casos que se presentan a instancia inferiores, es decir, para resolver algo, las decisiones finales generalmente son atribuciones de los órganos

⁴² Art°.44 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972. "Las ordenanzas los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneraciones del alcalde y dieta de los regidores deben ser publicados:(...)

⁴³ Art.40 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 "Las Ordenanzas de la Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión delos servicios públicos en materia en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)

⁴⁴ Asociación Civil Transparencia. Descentralización Y Gobiernos Locales. Temas De Gestión Municipal. Edición Vega Rivera Rudecindo. Primera Edición 2000. Pág. 16.

superiores. Ejemplo de concentración lo constituyen las oficinas administrativas de cobertura nacional como Secretaria Técnica de Cooperación Internacional de la presidencia de la Republica”⁴⁵

COMPETENCIAS.-La competencia se define como la aptitud legal que tiene un órgano para actuar, en razón del lugar (territorio) materia, el grado, la cuantía/o tiempo, la misma que es precisada por el ordenamiento jurídico. Se entiende también como el conjunto de atribuciones, propias e inherentes o asignadas a un nivel de gobierno, provenientes de un mandato constitucional y/o legal⁴⁶.

DESCENTRALIZACIÓN.-Es el proceso mediante el cual las funciones del gobierno del Estado se distribuyen entre los diferentes niveles, evidenciando una suerte de asignación o transferencia de funciones y recursos a diferentes instituciones para que, con autonomía e independencia, tomen decisiones de gobierno dentro de sus respectivas jurisdicciones. Claros ejemplos de descentralización son, por un lado, los organismos constitucionales autónomos como la Defensoría Del Pueblo, El Consejo Nacional De La Magistratura, El Jurado Nacional De Elecciones, La Oficina Nacional De Procesos Electorales, El Registro Nacional De Identificación Y Estado Civil, La Contraloría General De La República y por otro lado Los Gobiernos Locales Y Los Gobiernos Regionales⁴⁷

⁴⁵ Asociación Civil Transparencia. Descentralización Y Gobiernos Locales.Ob.Cit.Pag.16

⁴⁶ Soria Del Castillo. Betty. Diccionario Municipal Peruano. Editorial. Ediciones Nova Print. Primera Edición. 2011. Pág.69.

⁴⁷ Asociación Civil Transparencia. Descentralización Y Gobiernos Locales.Ob.Cit.Pag.16

DESCONCENTRACIÓN.- Consiste en la delegación de funciones y recursos a otras instancias, para que, en nombre de la instancia superior, sin autonomía, tomen determinadas decisiones, generalmente administrativas, dentro de su ámbito jurisdiccional. A diferencia de la descentralización, en este caso estamos ante una sola organización con diferentes instancias y no ante dos o más instituciones.⁴⁸

FUNCIÓN.-Conjunto de factores interrelacionados orientados a un objetivo institucional. Entre tales factores se encuentran:a). Un objetivo; b). Una o más actividades o tareas) La naturaleza (decisoria, asesora, ejecutora, auxiliar o de apoyo; d).la responsabilidad; Igualmente, se entiende como función al conjunto de actividades necesarias, permanentes, afines, coordinadas, que se desarrollan para alcanzar objetivos. Es la razón principal para la existencia de la Institución⁴⁹.

FUNCIÓN PÚBLICA.- Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Los fines de la función pública son el servicio a la nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando

⁴⁸ Asociación Civil Transparencia. Descentralización Y Gobiernos Locales.Ob.Cit.Pag.1

⁴⁹ Soria Del Castillo. Betty. Diccionario Municipal Peruano.Ob.Cit.Pag.149.

y optimizando el uso de recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización del Estado⁵⁰.

FUNCIONARIO PÚBLICO.- Personal de empleo público que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El Funcionario Público puede ser a). De elección popular directa y universal o confianza política originaria; b). De nombramiento y remoción regulados. De libre nombramiento y remoción⁵¹.

GOBIERNO.-El Gobierno es el más alto nivel de dirección y de administración ejecutiva, generalmente reconocido como el liderazgo de un Estado o de una nación, se considera también como el principal pilar del Estado, porque ejerce autoridad que dirige, controla y administra sus organismos e instituciones, así como sus recursos, conduce los destinos del país a través de políticas públicas⁵².

GOBIERNO LOCAL.-Nuestra legislación municipal lo define señalando “ Son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios

⁵⁰ Ley N° 27815.Ley del Código de Ética de la Función Pública.Art.2° y 3°.

⁵¹ Ley N° 27815.Ley del Código de Ética de la Función Pública.Art.4°, numeral 1.

⁵² Alvarez Illanes Jusn Francisco.Manual De Procedimientos Administrativos (Mapro) Editorial Pacifico Editores. Sac. Primera Edición 2016.Pag.10.

de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización".⁵³

GOBIERNO REGIONAL.-Son instituciones autónomas encargadas de la gestión pública de las regiones o departamentos del país. Son consideradas personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Según el ordenamiento jurídico peruano, la gestión de los gobiernos regionales corresponde al gobierno a nivel regional. Este nivel de gobierno fue introducida en la legislación peruana con la puesta en vigencia de la Constitución del 79, pero inició su activación en la forma que en la actualidad lleva a partir de los años 2000 al modificarse la Constitución para añadirla, los gobiernos regionales se componen de un consejo regional y un presidente regional (hoy gobernador regional), los cuales sirven por un periodo de cuatro años, adicionalmente existe un consejo de coordinación integrado por los alcaldes provinciales y representantes de la sociedad civil.

CONFLICTO.-En ciencia jurídica la palabra se usa para definir "posiciones antagónicas, oposición de intereses en que las partes no ceden, es un cheque o colusión de derechos y pretensiones"⁵⁴

⁵³ Ley Orgánica De Municipalidades 29792. Gobiernos Locales. Art I Del Título Preliminar.

⁵⁴ Cabanellas, Guillermo. Diccionario Jurídico, Tomo. 11 Buenos Aires.

2.5 MARCO FORMAL O LEGAL:

Constitución Política del Estado: Artículo 1: “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”

Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización; en su artículo único señala, modifíquese el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, Título IV de la Estructura del Estado; Capítulo XIV de la Descentralización en su Art. 188°. Que define a la descentralización como una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

Ley N° 26922, Ley marco de la Descentralización que ordenan el proceso de descentralización del país, en cumplimiento del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado, a fin de efectuar su implementación gradual, estableciendo un sistema de relaciones interinstitucionales en el marco de un gobierno unitario, representativo y descentralizado.

Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, que señala que la Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre descentralización que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada, correspondiente a Gobierno

Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales. Asimismo, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles.

Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que define a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, constituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y fija sus autonomías política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, que regula el ejercicio de los derechos de participación y

control de ciudadanos, para ejercer la iniciativa en la formación de ordenanzas regionales y ordenanzas municipales, asimismo la revocatoria, remoción de autoridades y demanda de rendición de cuentas.

Ley N° 28237, Código Procesal Constitucional, Título IX Proceso Competencial, que conoce de los conflictos que se susciten sobre competencias o atribuciones de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Municipales.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1. Métodos generales de investigación:

En la investigación realizada se aplicó el método científico, desarrollando los pasos siguientes: la observación de la realidad que permitió la identificación del problema, se formuló el problema, se dio la respuesta adelantada mediante hipótesis y se contrastó las hipótesis para llegar a la abstracción, generalización de los resultados, las conclusiones y finalmente las recomendaciones.

Asimismo en opinión de GOMERO CAMONES Y MORENO MAGIÑA indica que “el método es el vehículo y la hipótesis el motor que nos conduce al descubrimiento de la verdad, y el investigador, el conductor de dicho vehículo que articula técnicamente instrumentos materiales y teóricos para lograr los objetivos propuestos”⁵⁵

⁵⁵ Gomero C Y Moreno M. El Proceso De Investigación Científica.1997.Pág.34.

Método Análisis – Síntesis: En el presente trabajo de investigación se aplicó el método de análisis síntesis al estudiar cada uno de los aspectos del procesos de descentralización, asimismo, describimos las implicancias de la descentralización en la autonomía, colisión de funciones y competencia en los gobiernos subnacionales.

El método de análisis se “entiende como la operación intelectual que consiste en considerar por separado las partes de un todo. Las nociones de parte y todo son correlativas, el todo supone las partes y las partes suponen el todo (...) Y la síntesis desde el punto de vista adoptado, no es propiamente un método, sino de mera instancia de conocimiento, se limita a ser una inspección de conjunto del objeto sometido antes al análisis, en el cual se tiene en cuenta las claridades allegadas analíticamente”⁵⁶

3.1.2. Métodos específicos de Investigación:

Para desarrollar la presente investigación se aplicó el método descriptivo, se procedió a observar las variables Proceso de descentralización de Estado y La autonomía, colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales, luego las caracterizamos en forma sistemática empleando la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario.

⁵⁶ Aranzamendi Ninacondor. Lino. La Investigación Jurídica. Diseño Del Proyecto De Investigación. Estructura Y Redacción De Tesis. Editorial Grijley. Primera Edición 2010. Pag.193.

Este método de naturaleza particular nos permitió realizar una interpretación de las normas que regulan las funciones y competencias que tienen los gobiernos locales y regionales a fin de comprender el fenómeno de conflicto de competencias que se dan en el momento de realizar sus funciones y competencias.

3.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN:

3.2.1. Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación según su finalidad se ubica dentro de la investigación aplicada: es decir, es aquella que se centra en un campo de práctica habitual y se preocupa por el desarrollo y la aplicación del conocimiento obtenido en la investigación sobre dicha práctica. La investigación aplicada comprueba la utilización de las teorías científicas y determina las relaciones empíricas y analíticas dentro de un campo determinado.⁵⁴

Por su naturaleza pertenece al tipo de investigación Jurídica: La investigación jurídica es un proceso, un conjunto de pasos secuenciales necesarios para la obtención de conocimientos nuevos. Estos conocimientos pasan a formar un cuerpo coherente, un conjunto de ideas relacionadas que explican sucesos que han ocurrido y predicen eventos que ocurrirán y que se denomina teoría(...) La investigación jurídica es la adaptación de la investigación científica al campo jurídico. La ciencia del derecho, por su carácter dinámico, evoluciona necesita estar actualizado

para responder a los nuevos retos sociales” (...) La investigación persigue, con sus resultados, llenar los vacíos de la ley. Aclarar ambigüedades de la norma, remplazar las leyes obsoletas, refutar las teorías vigentes, mantener las fuerzas del derecho, ser una manifestación cultural natural y espontánea de la sociedad peruana, ávida de paz, seguridad, especialidad y justicia.⁵⁷

A través de la presente investigación realizamos una interpretación y la solución jurídica al problema social presentado en el contexto de la realidad que se vive en nuestra sociedad.

3.2.2. Nivel de investigación:

La presente investigación pertenece al nivel Descriptivo, este tipo de investigación consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres, y actitudes predominantes mediante la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Pero la investigación descriptiva no se limita a la mera recolección de datos, la meta de los investigadores competentes es la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables”⁵⁸ Asimismo, a decir de CARRASCO DIAZ “la investigación descriptiva responde a las preguntas ¿Cómo son? ¿Dónde están? ¿Cuántos son? Etc. Es decir, nos dice y refiere sobre las

⁵⁷ CUEVA ZAVALA JORGE LUIS. La Investigación Jurídica. Pautas Metodológicas para elaborar el Trabajo de Investigación en el ámbito de Derecho. Copyright 2008 primera Edición. Pag.11.

⁵⁸ VAN DALEN, D.Y.W. Manual y Técnicas de Investigación Educativa, México A.I.D., 1971.

características, cualidades internas y externas, propiedades y rasgos esenciales de los hechos y fenómenos de la realidad en un momento y tiempo histórico concreto y determinado”⁵⁹

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

Según la formulación del problema y los objetivos de la presente investigación se aplicó el diseño descriptivo simple, que nos permitió orden, secuencialidad, logro de objetivos y la demostración de la hipótesis.

Según Sánchez Carlessi H. y Reyes Meza C. “En este diseño el investigador busca y recoge información con respecto a una situación previamente determinada (objeto de estudio), no presentándose la administración o control de un tratamiento (...).

El diseño descriptivo simple cuyo esquema es:

M ——— O

Leyenda

Donde **M** representa la muestra que estuvo constituido por los funcionarios del Gobierno Subnacional de la Región Junín a quienes se aplicó el cuestionario.

⁵⁹ Carrasco Diaz. Sergio. Metodología De Investigación Científica. Pautas Metodológicas Para Diseñar Y Elaborar El Proyecto De Investigación .Editorial San Marcos. Primera Edición 2006.Pag. 41-42

○ representa la información relevante que se obtuvo después de la aplicación del cuestionario.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA:

3.4.1. Población:

La población para el presente estudio estuvo constituido por todos los funcionarios del Gobierno Subnacional de la Región Junín y los especialistas en el área de Gestión Pública un total de 320 sujetos “Es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación”⁶⁰

3.4.2. Muestra:

El tamaño de la muestra para el presente estudio estuvo constituido por un total de 40 funcionarios públicos del distrito de Huancayo de elección popular y 20 especialistas del área de gestión pública, vinculados a la gestión de los gobiernos locales y regionales; siendo ésta muestra una muestra representativa. La muestra del estudio se determinó mediante la técnica de muestreo no probabilístico, muestreo sin normas o circunstancial.

La muestra es una parte o fragmento representativo de la población, cuyas características esenciales son las de ser objetivas y reflejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra

⁶⁰ Carrasco Díaz. Sergio. Metodología De Investigación Científica. Ob.Cit. Pag.236

puedan generalizarse a todos los elementos que conforman dicha población”⁶¹.

La estructura de la muestra es como sigue:

CUADRO N° 2

Muestra de funcionarios públicos de elección popular del gobierno subnacional de La Región Junín y especialistas del área de Gestión Pública

N°	Gobierno Subnacional de la provincia de Huancayo	Cantidad
1.	Distrito de Huancayo	10
2.	Distrito de El Tambo	08
3.	Distrito de Chilca	7
4.	Distrito de Huayucachi	4
5.	Distrito de Pucará	4
6.	Distrito de Huancan	4
7.	Distrito de Colca	3
8.	Docentes universitarios UPLA	05
9.	Docentes de posgrado administración UNCP	08
10.	Funcionarios del Gobierno regional	5
11.	Gerentes Municipales	2
12.	TOTAL DE LA MUESTRA	60

Fuente: Construido por los investigadores

⁶¹ Carrasco Díaz. Sergio. Metodología De Investigación Científica. Ob.Cit. Pag.237

Técnicas de Muestreo:

El tipo de muestreo será el de un tipo de muestra no probabilístico, en el cual no todos los elementos de la población tienen la probabilidad de ser escogidos para formar parte de la muestra, por ello no son representativos”⁶²

Por la misma razón que los elementos de la población que serán escogidas son solo los que tiene la misma posibilidad de desempeñarse en el cargo de funcionario público de elección popular; y de funcionarios inmersos en la administración de los gobiernos regionales y locales.

3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.5.1. TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicas de recolección de datos: En el presente trabajo de investigación, la técnica que se utilizó para la recolección de datos fue la encuesta y la técnica de fichaje que permitió recoger información para consolidar las bases teóricas para ello se utilizó como instrumento fichas: textuales, de comentario, mixtas, bibliográficas, de resumen y hemerográficas.

⁶² Carrasco Díaz. Sergio. Metodología De Investigación Científica. Ob.Cit. Pag.243.

Instrumentos de recolección de datos: En la presente investigación se utilizó como instrumento de recolección de datos el cuestionario, que se aplicó a la muestra.

El cuestionario fue construido de acuerdo a los indicadores de la operacionalización de la variable, con éste instrumento se recolectó datos sobre el proceso de descentralización, la autonomía y colisión de funciones y competencia en los Gobiernos Subnacionales en la Región Junín que fue aplicado a los funcionarios públicos de elección popular y especialistas del área de gestión pública.

Estos instrumentos fueron validados por juicio de expertos, asimismo, se determinó la confiabilidad a través de la técnica del Test-Retest que consistió en aplicar el instrumento a una muestra de sujetos en dos momentos temporales distintos y se realizó la correlación con el Alfa de Cronbach que resultó cercana a uno por lo que se le consideró confiable.

3.5.2. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Posterior a la aplicación del instrumento de recolección de datos se procedió a construir la base de datos del cuestionario en el software SPSS V22 y se procedió a la construcción de las tablas de análisis descriptivo.

Se generó cuadros estadísticos, entre ellos el histograma de frecuencias y porcentajes que sirvió para visualizar e interpretar los resultados.

Se realizó la contrastación de la hipótesis con el cálculo de la Chi Cuadrada como una prueba no paramétrica, se realizó utilizando el software SPSS V22.

Discusión de los resultados

Análisis e interpretación de las normas y leyes.

Revisión y análisis de las competencias de los funcionarios de elección popular.

Los pasos que seguimos para realizar el tratamiento estadístico fueron los siguientes:

1. Selección de la muestra por accesibilidad
2. Diseño de los instrumentos de evaluación
3. Validación de los instrumentos
4. Aplicación del instrumento para recabar información
5. Tabular los datos en una sábana de información
6. Procesar los datos mediante el paquete estadístico SPSS V22
7. Interpretación de los datos
8. Discusión de los datos con los antecedentes, con los objetivos, con las hipótesis

Se utilizó como técnicas de recolección de datos y procesamiento de datos se asumió lo señalado por MONTERO YARANGA, en cuanto al siguiente orden:

- Clasificación de variables

- Codificación de variables.
- Tabulación
- Utilización de estadística
- Elaboración de las tablas de distribución de frecuencia.
- Elaboración de los gráficos estadísticos
- Descripción, análisis e interpretación de los datos y/o resultados
- Prueba de hipótesis y contrastación de la hipótesis.
- Discusión de los resultados.
- Elaboración de la matriz de procesamiento de la entrevista.
- Señalar la o las variables de estudio.
- Señalar el número de preguntas.
- Identificar los indicadores o variable de la interrogante planteadas.
- Señalar el número de preguntas.
- Indicar los datos referenciales del entrevistado.
- Transcribir las respuestas de cada uno de los entrevistados.
- Analizar e interpretar en forma general las respuestas de los entrevistados, resaltando lo más relevante que refuerzan el planteamiento de los investigados, citando algunas respuestas

a fin de dar apreciaciones coincidir o discrepar con algunas respuestas”⁶³

⁶³ Montero Yaranga.Isac W., De La Cruz Ramos M. Metodología De Investigación Científica .Huancayo –Perú. Grficorp. Grupo Centro Sac., 2016 Pág. 179

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

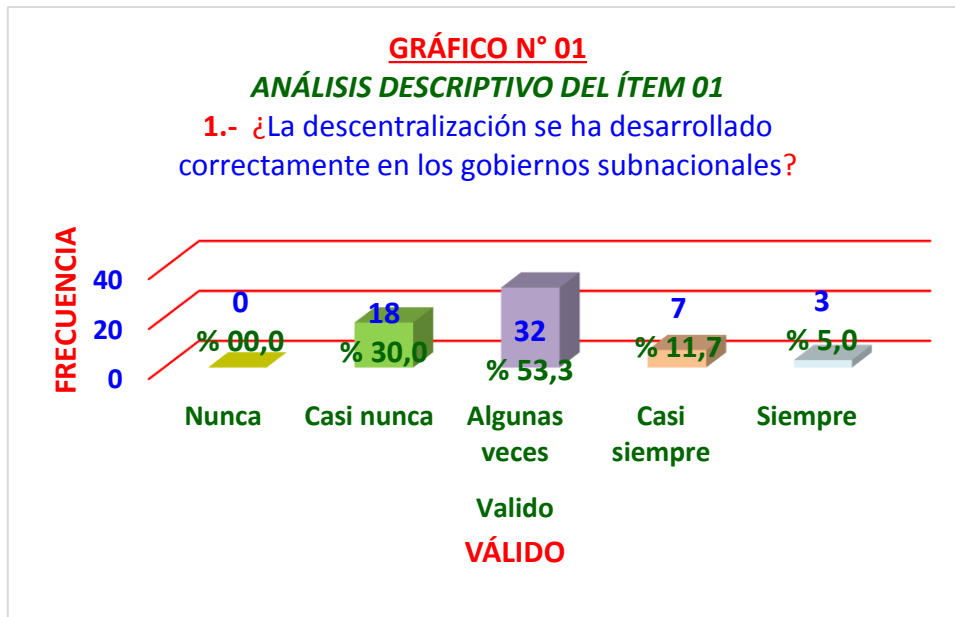
TABLA N° 01

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 01

1.- ¿La descentralización se ha desarrollado correctamente en los gobiernos subnacionales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	0	00,0	00,0	00,0
	Casi nunca	18	30,0	30,0	30,0
	Algunas veces	32	53,3	53,3	83,3
	Casi siempre	7	11,7	11,7	95,0
	Siempre	3	5,0	5,0	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRAFICO N° 01



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 53 % de los mismos contestaron que en algunas veces el proceso de descentralización se ha desarrollado correctamente en los gobiernos sub nacionales, mientras que un 30 % contestó que casi nunca el proceso de descentralización se ha desarrollado correctamente en los gobiernos sub nacionales, entre tanto el resto contestó lo contrario.

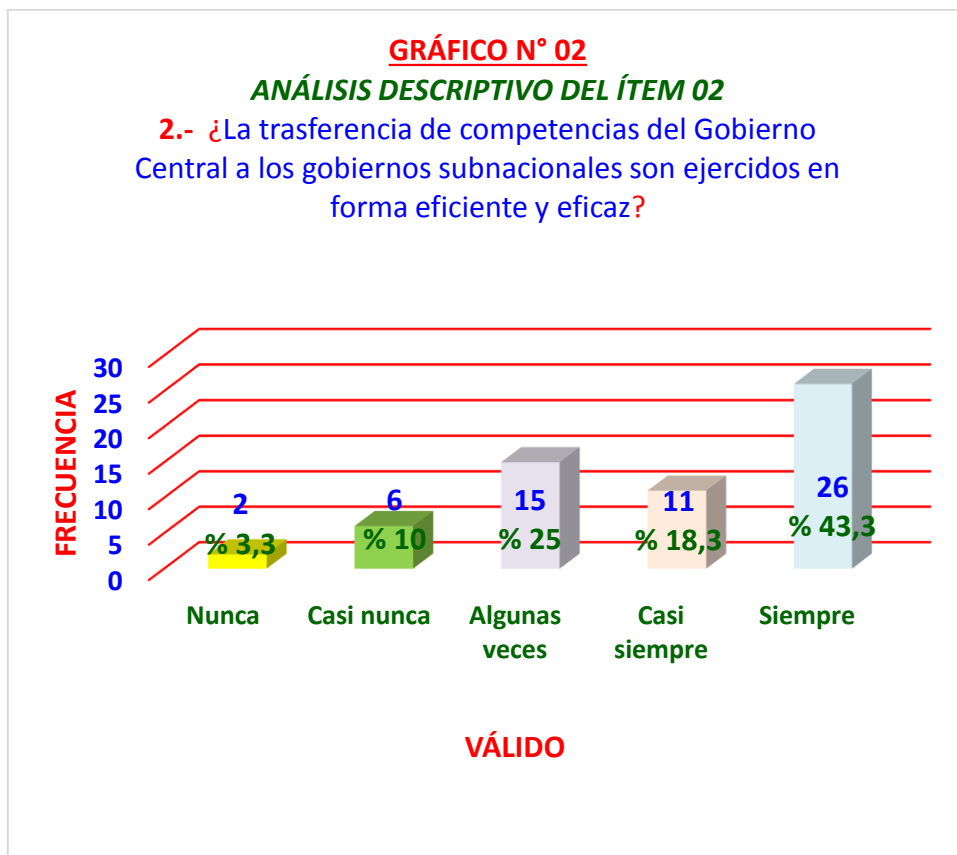
TABLA N° 02

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 02

2.- ¿La trasferencia de competencias del Gobierno Central a los gobiernos subnacionales son ejercidos en forma eficiente y eficaz?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	2	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	6	10,0	10,0	13,3
	Algunas veces	15	25,0	25,0	38,3
	Casi siempre	11	18,3	18,3	56,7
	Siempre	26	43,3	43,3	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 02



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 43,3 % de los mismos contestaron que siempre son ejercidas de forma eficiente y eficaz en la transferencia de competencias a los gobiernos subnacionales, mientras que un 25 % contestó que algunas veces son ejercidas de forma eficiente y eficaz en la transferencia de competencias a los gobiernos subnacionales, entre tanto el resto contestó lo contrario.

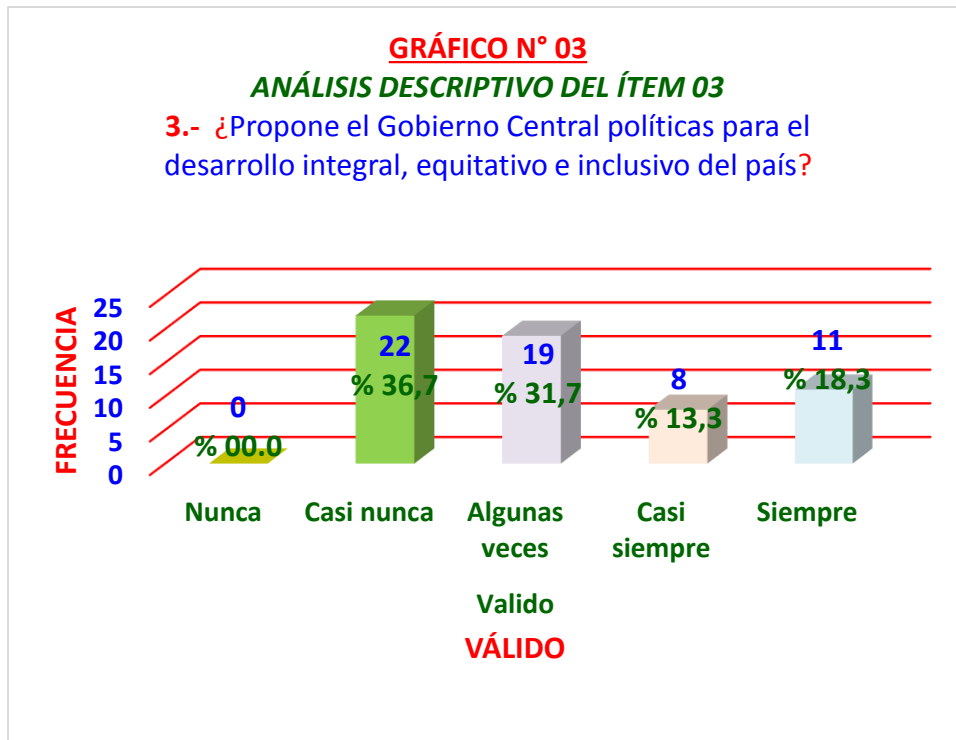
TABLA N° 03

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 03

3.- ¿Propone el Gobierno Central políticas para el desarrollo integral, equitativo e inclusivo del país?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	0	00,0	00,0	00,0
	Casi nunca	22	36,7	36,7	36,7
	Algunas veces	19	31,7	31,7	68,3
	Casi siempre	8	13,3	13,3	81,7
	Siempre	11	18,3	18,3	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 03



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 36,7 % de los mismos contestaron que casi nunca proponen el Gobierno Central políticas para el desarrollo integral, equitativo e inclusivo del país, mientras que un 31,7 % contestó que algunas veces proponen el Gobierno Central políticas para el desarrollo integral, equitativo e inclusivo del país, entre tanto el resto contestó lo contrario.

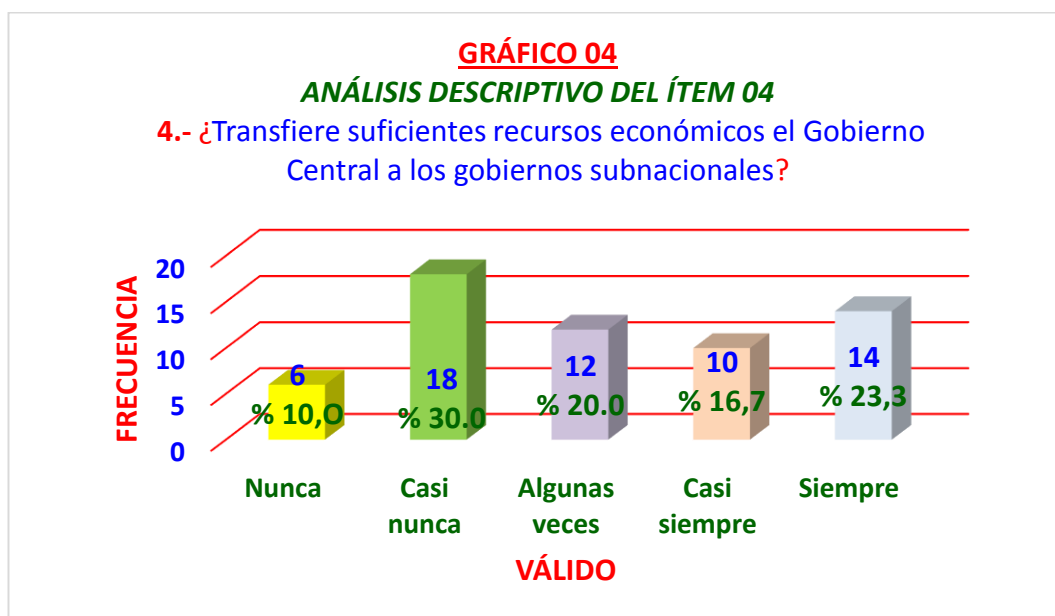
TABALA N° 04

Análisis descriptivo del ítem 04

4.- ¿Transfiere suficientes recursos económicos el Gobierno Central a los gobiernos subnacionales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	6	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	18	30,0	30,0	40,0
	Algunas veces	12	20,0	20,0	60,0
	Casi siempre	10	16,7	16,7	76,7
	Siempre	14	23,3	23,3	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 04



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 30 % de los mismos contestaron que casi nunca transfieren suficientes recursos económicos el Gobierno Central a los gobiernos subnacionales, mientras que un 20 % contestó que algunas veces transfiere suficientes recursos económicos el Gobierno Central a los gobiernos subnacionales, entre tanto el resto contestó lo contrario.

TABLA N° 05

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 05

5.- ¿Está capacitado el Gobierno Regional de Junín para resolver los problemas regionales con eficiencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	1	1,7	1,7	1,7
	Casi nunca	4	6,7	6,7	8,3
	Algunas veces	9	15,0	15,0	23,3
	Casi siempre	9	15,0	15,0	38,3
	Siempre	37	61,7	61,7	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 05



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 61,7 % de los mismos contestaron que siempre están capacitado el Gobierno Regional de Junín para resolver los problemas regionales con eficiencia, mientras que un 15 % contestó que casi siempre están capacitado el Gobierno Regional de Junín para resolver los problemas regionales con eficiencia, entre tanto el resto contestó lo contrario.

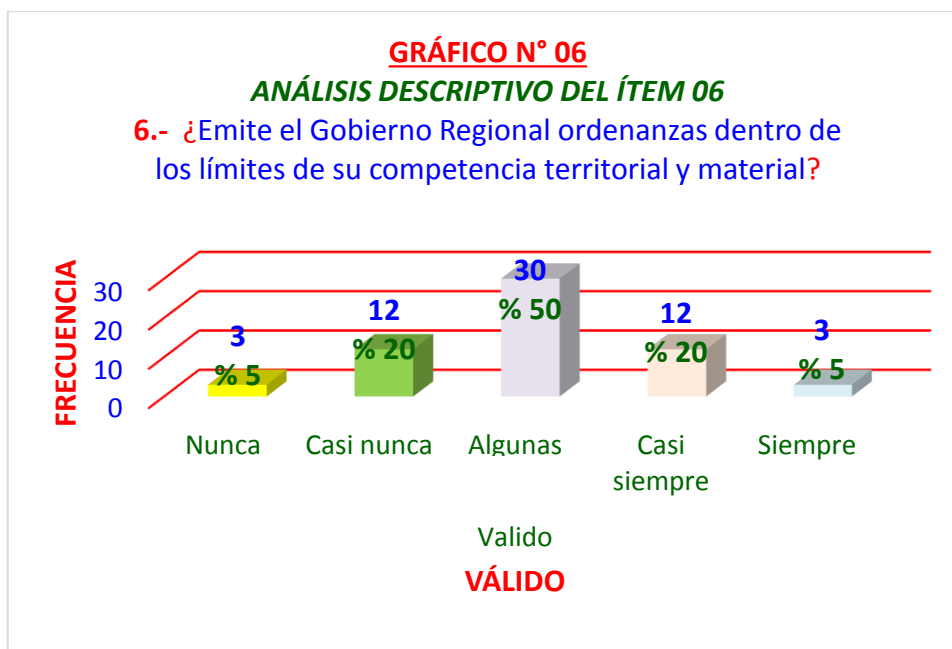
TABLA N° 06

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 06

6.- ¿Emite el Gobierno Regional ordenanzas dentro de los límites de su competencia territorial y material?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	3	5,0	5,0	5,0
	Casi nunca	12	20,0	20,0	25,0
	Algunas veces	30	50,0	50,0	75,0
	Casi siempre	12	20,0	20,0	95,0
	Siempre	3	5,0	5,0	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 06



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 50% de los mismos contestaron que algunas veces emite el Gobierno Regional ordenanzas dentro de los límites de su competencia territorial y material, mientras que un 20% contestó que casi nunca emite el Gobierno Regional ordenanzas dentro de los límites de su competencia territorial y material, entre tanto el resto contestó lo contrario.

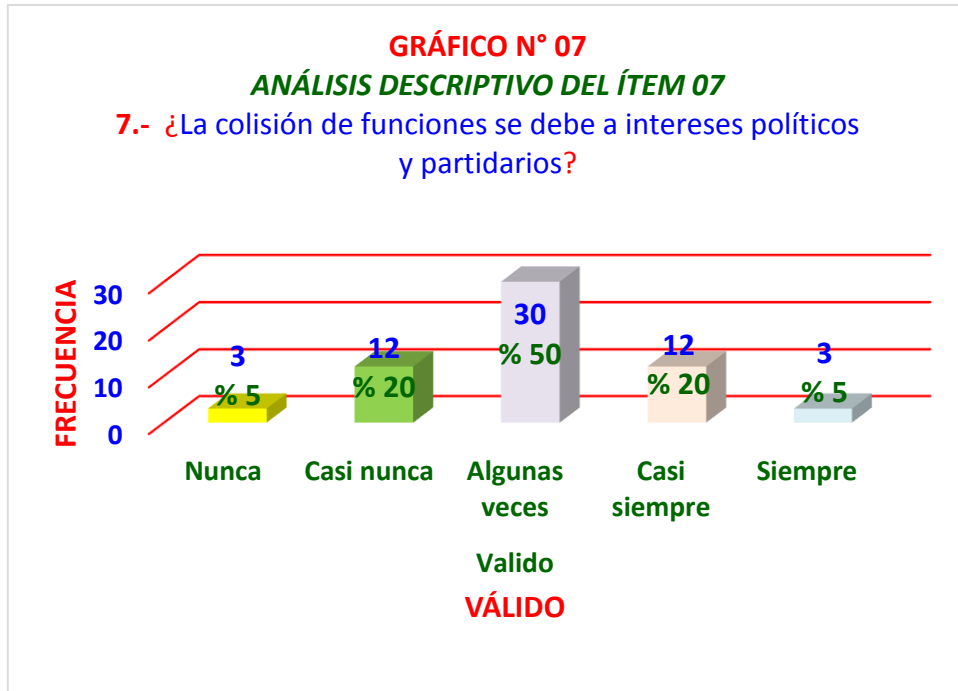
TABLA N° 07

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 07

7.- ¿La colisión de funciones se debe a intereses políticos y partidarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	3	5,0	5,0	5,0
	Casi nunca	12	20,0	20,0	25,0
	Algunas veces	30	50,0	50,0	75,0
	Casi siempre	12	20,0	20,0	95,0
	Siempre	3	5,0	5,0	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRAFICO N° 07



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 50 % de los mismos contestaron que algunas veces la colisión de funciones se debe a intereses políticos y partidarios, mientras que un 20% contestó que casi nunca la colisión de funciones se debe a intereses políticos y partidarios, entre tanto el resto contestó lo contrario.

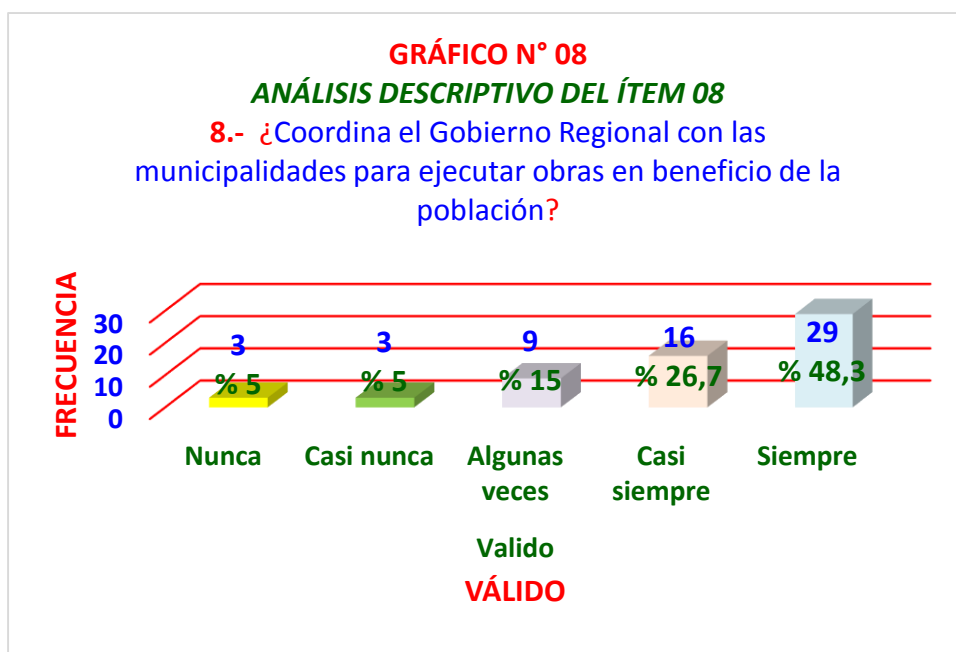
TABLA N° 08

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 08

8.- ¿Coordina el Gobierno Regional con las municipalidades para ejecutar obras en beneficio de la población?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	3	5,0	5,0	5,0
	Casi nunca	3	5,0	5,0	10,0
	Algunas veces	9	15,0	15,0	25,0
	Casi siempre	16	26,7	26,7	51,7
	Siempre	29	48,3	48,3	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 08



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 48,3 % de los mismos contestaron que siempre coordina el Gobierno Regional con las municipalidades para ejecutar obras en beneficio de la población, mientras que un 26,7 % contestó que casi siempre coordina el Gobierno Regional con las municipalidades para ejecutar obras en beneficio de la población, entre tanto el resto contestó lo contrario.

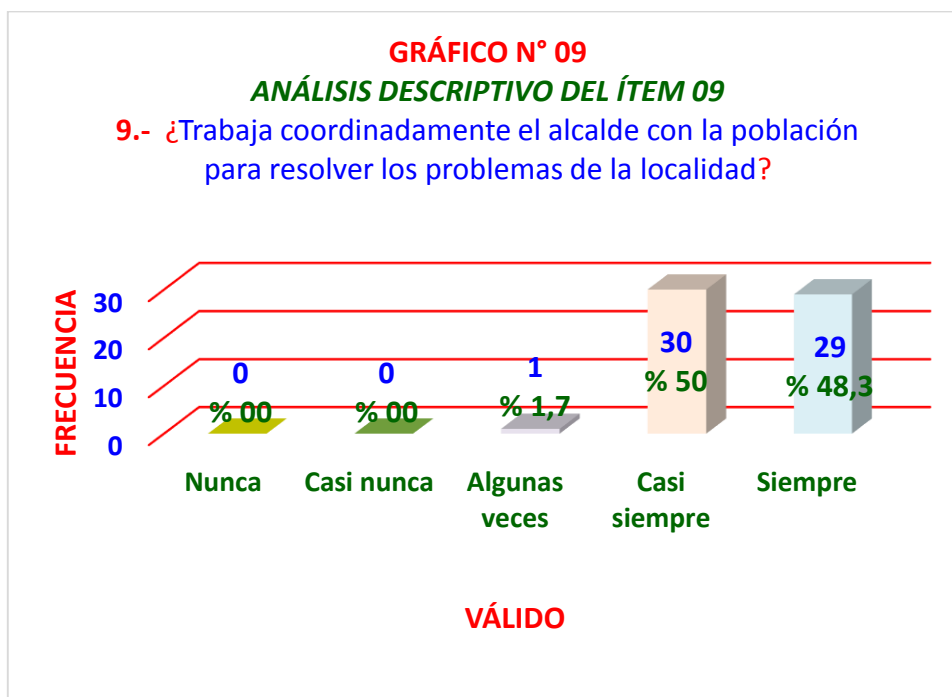
TABLA N° 09

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 09

9.- ¿Trabaja coordinadamente el alcalde con la población para resolver los problemas de la localidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	0	00,0	00,0	00,0
	Casi nunca	0	00,0	00,0	00,0
	Algunas veces	1	1,7	1,7	1,7
	Casi siempre	30	50,0	50,0	51,7
	Siempre	29	48,3	48,3	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 09



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 50 % de los mismos contestaron que casi siempre trabaja coordinadamente el alcalde con la población para resolver los problemas de la localidad, mientras que un 48,3 % contestó que siempre trabaja coordinadamente el alcalde con la población para resolver los problemas de la localidad, entre tanto el resto contestó lo contrario.

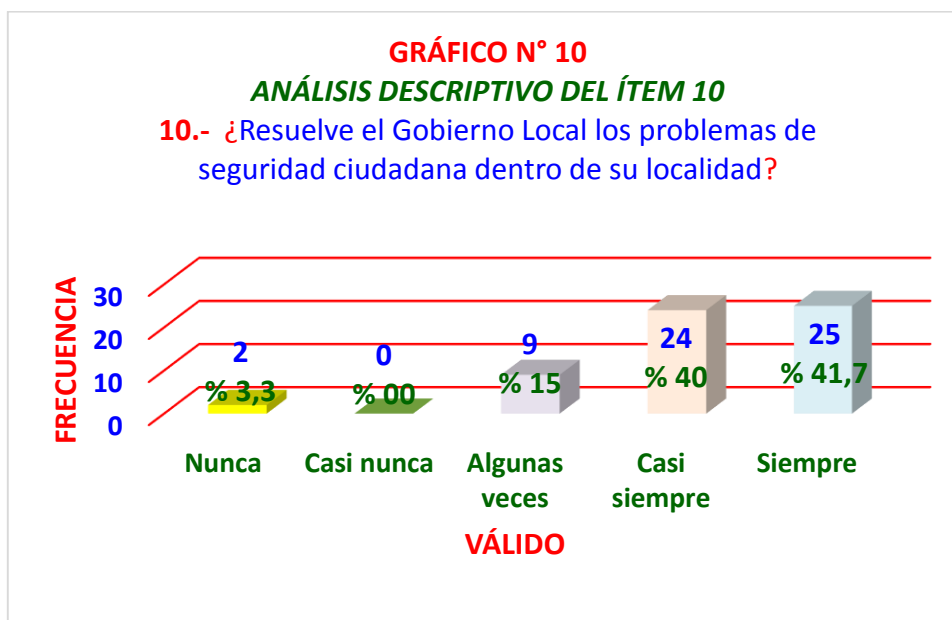
TABLA N° 10

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 10

10.- ¿Resuelve el Gobierno Local los problemas de seguridad ciudadana dentro de su localidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	2	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	0	00,0	00,0	00,0
	Algunas veces	9	15,0	15,0	18,3
	Casi siempre	24	40,0	40,0	58,3
	Siempre	25	41,7	41,7	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 10



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 41,7 % de los mismos contestaron que siempre resuelve el Gobierno Local los problemas de seguridad ciudadana dentro de su localidad, mientras que un 40 % contestó que casi siempre resuelve el Gobierno Local los problemas de seguridad ciudadana dentro de su localidad, entre tanto el resto contestó lo contrario.

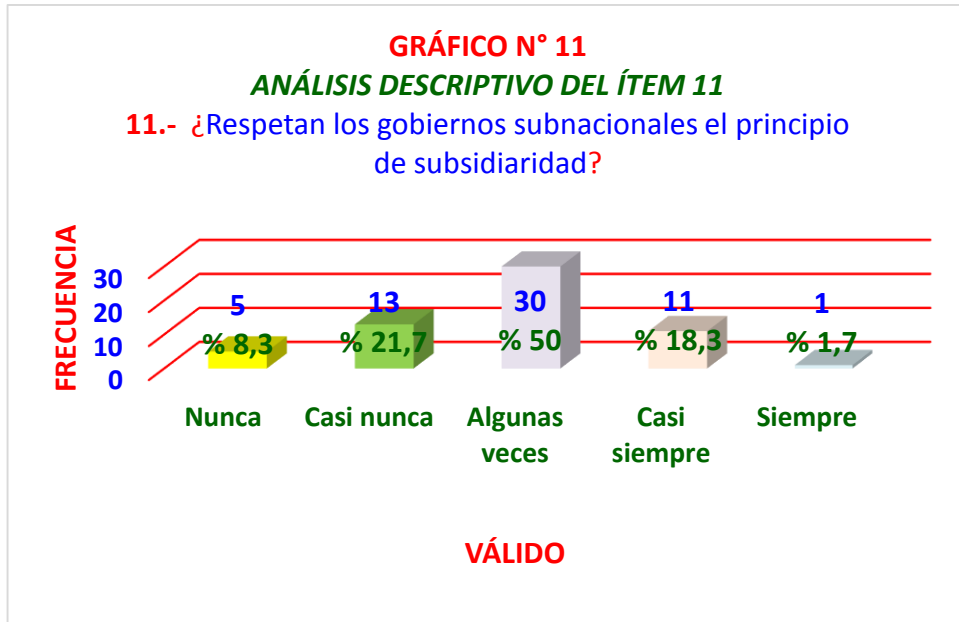
TABLA N° 11

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 11

11.- ¿Respetan los gobiernos subnacionales el principio de subsidiaridad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	5	8,3	8,3	8,3
	Casi nunca	13	21,7	21,7	30,0
	Algunas veces	30	50,0	50,0	80,0
	Casi siempre	11	18,3	18,3	98,3
	Siempre	1	1,7	1,7	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 11



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 50 % de los mismos contestaron que algunas veces respetan los gobiernos subnacionales el principio de subsidiaridad, mientras que un 21,7 % contestó que casi nunca respetan los gobiernos subnacionales el principio de subsidiaridad, entre tanto el resto contestó lo contrario.

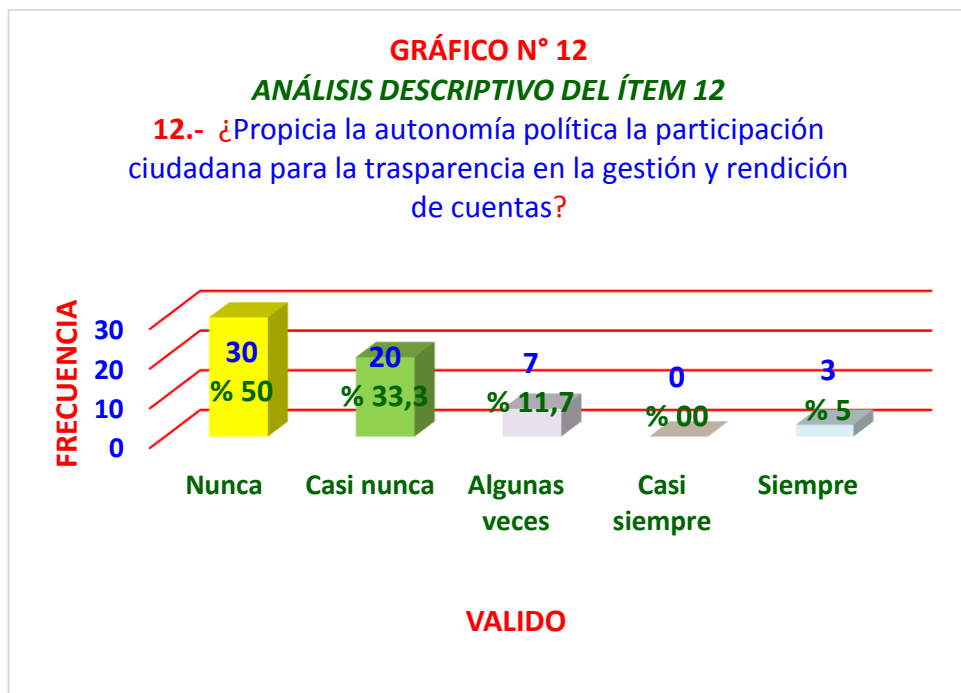
TABLA N° 12

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 12

12.- ¿Propicia la autonomía política la participación ciudadana para la transparencia en la gestión y rendición de cuentas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	30	50,0	50,0	50,0
	Casi nunca	20	33,3	33,3	83,3
	Algunas veces	7	11,7	11,7	95,0
	Casi siempre	0	00,0	00,0	00,0
	Siempre	3	5,0	5,0	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 12



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 50 % de los mismos contestaron que nunca propician la autonomía política la participación ciudadana para la transparencia en la gestión y rendición de cuentas, mientras que un 33,3 % contestó que casi nunca propician la autonomía política la participación ciudadana para la transparencia en la gestión y rendición de cuentas, entre tanto el resto contestó lo contrario.

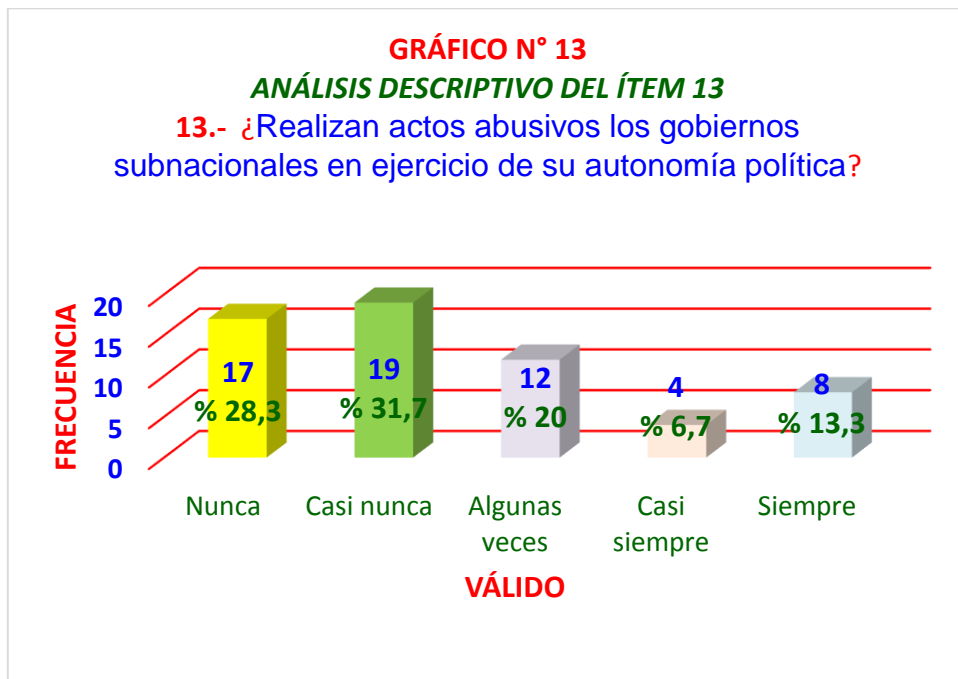
TABLA N° 13

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 13

13.- ¿Realizan actos abusivos los gobiernos subnacionales en ejercicio de su autonomía política?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	17	28,3	28,3	28,3
	Casi nunca	19	31,7	31,7	60,0
	Algunas veces	12	20,0	20,0	80,0
	Casi siempre	4	6,7	6,7	86,7
	Siempre	8	13,3	13,3	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 13



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 31,7 % de los mismos contestaron que casi nunca realizan actos abusivos los gobiernos subnacionales en ejercicio de su autonomía política, mientras que un 28,3 % contestó que nunca realizan actos abusivos los gobiernos subnacionales en ejercicio de su autonomía política, entre tanto el resto contestó lo contrario.

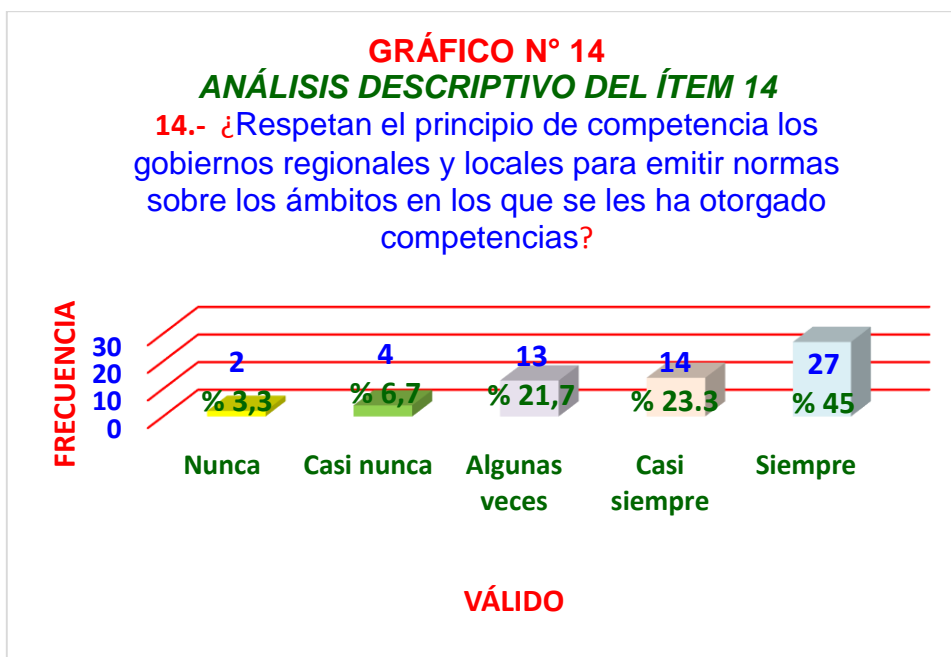
TABLA N° 14

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 14

14.- ¿Respetan el principio de competencia los gobiernos regionales y locales para emitir normas sobre los ámbitos en los que se les ha otorgado competencias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	2	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	4	6,7	6,7	10,0
	Algunas veces	13	21,7	21,7	31,7
	Casi siempre	14	23,3	23,3	55,0
	Siempre	27	45,0	45,0	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 14



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 45 % de los mismos contestaron que siempre respetan el principio de competencia los gobiernos regionales y locales para emitir normas sobre los ámbitos en los que se les ha otorgado competencias, mientras que un 23,3 % contestó que casi siempre Respetan el principio de competencia los gobiernos regionales y locales para emitir normas sobre los ámbitos en los que se les ha otorgado competencias, entre tanto el resto contestó lo contrario.

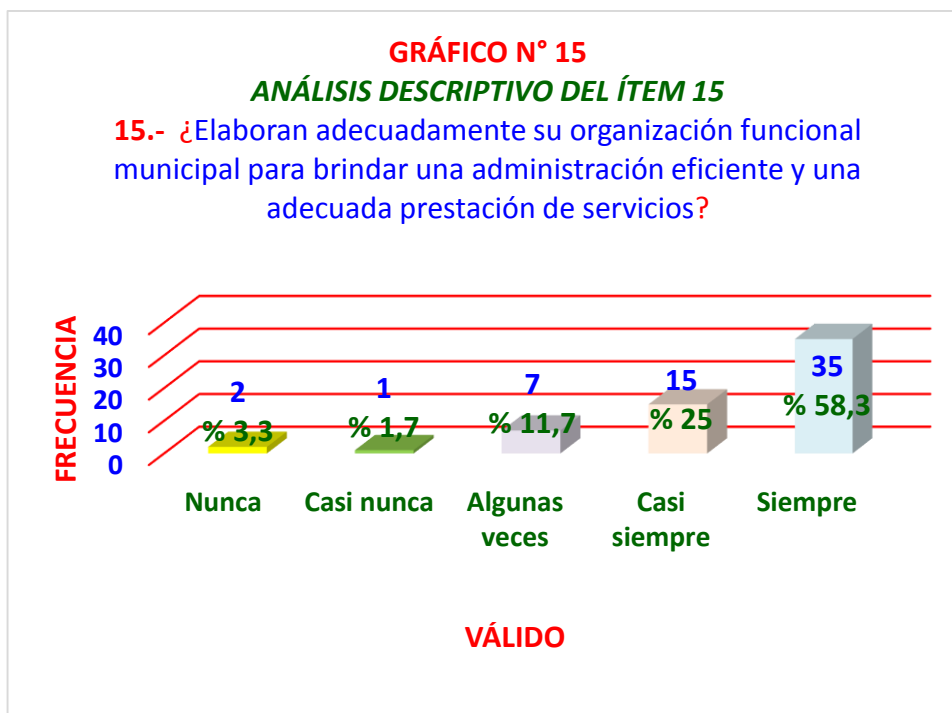
TABLA N° 15

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 15

15.- ¿Elaboran adecuadamente su organización funcional municipal para brindar una administración eficiente y una adecuada prestación de servicios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	2	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	1	1,7	1,7	5,0
	Algunas veces	7	11,7	11,7	16,7
	Casi siempre	15	25,0	25,0	41,7
	Siempre	35	58,3	58,3	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 15



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 58,3 % de los mismos contestaron que siempre elaboran adecuadamente su organización funcional municipal para brindar una administración eficiente y una adecuada prestación de servicios, mientras que un 25 % contestó que casi siempre elaboran adecuadamente su organización funcional municipal para brindar una administración eficiente y una adecuada prestación de servicios, entre tanto el resto contestó lo contrario.

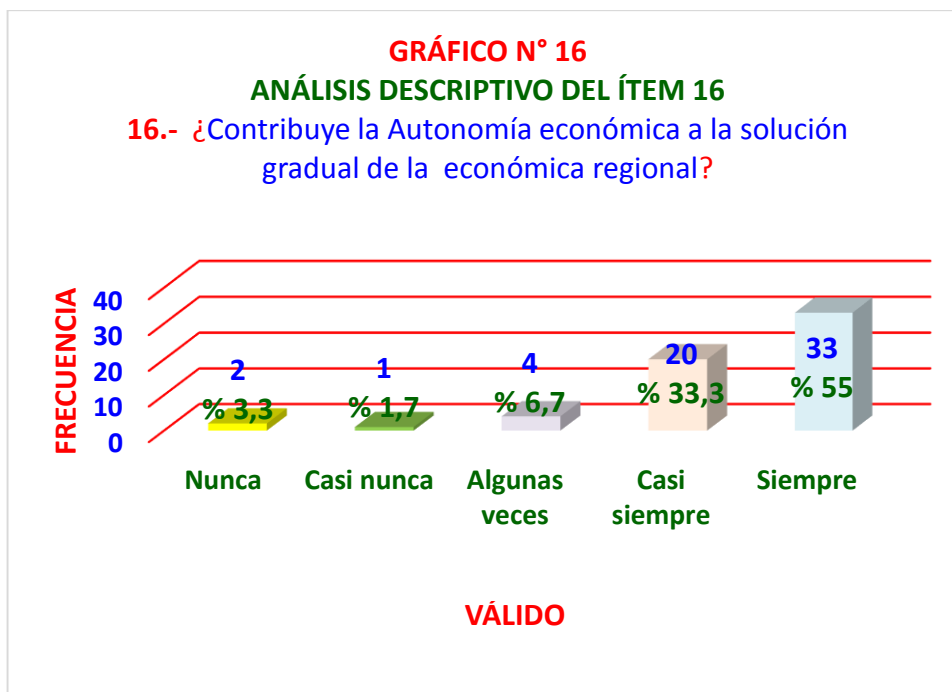
TABLA N° 16

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 16

16.- ¿Contribuye la Autonomía económica a la solución gradual de la económica regional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	2	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	1	1,7	1,7	5,0
	Algunas veces	4	6,7	6,7	11,7
	Casi siempre	20	33,3	33,3	45,0
	Siempre	33	55,0	55,0	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 16



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 55 % de los mismos contestaron que siempre contribuye la Autonomía económica a la solución gradual de la económica regional, mientras que un 33,3 % contestó que casi siempre contribuye la Autonomía económica a la solución gradual de la económica regional, entre tanto el resto contestó lo contrario.

TABLA N° 17

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 17

17.- ¿Promueve la Autonomía económica y la competitividad económica regional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	58	96,6	96,6	96,6
	Casi nunca	1	1,7	1,7	98,3
	Algunas veces	1	1,7	1,7	100,0
	Casi siempre	0	00,0	00,0	00,0
	Siempre	0	00,0	00,0	00,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 17



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 96,6 % de los mismos contestaron que nunca promueve la Autonomía económica y la competitividad económica regional, mientras que un 1,7 % contestó que casi nunca promueve la Autonomía económica y la competitividad económica regional, entre tanto el resto contestó lo contrario.

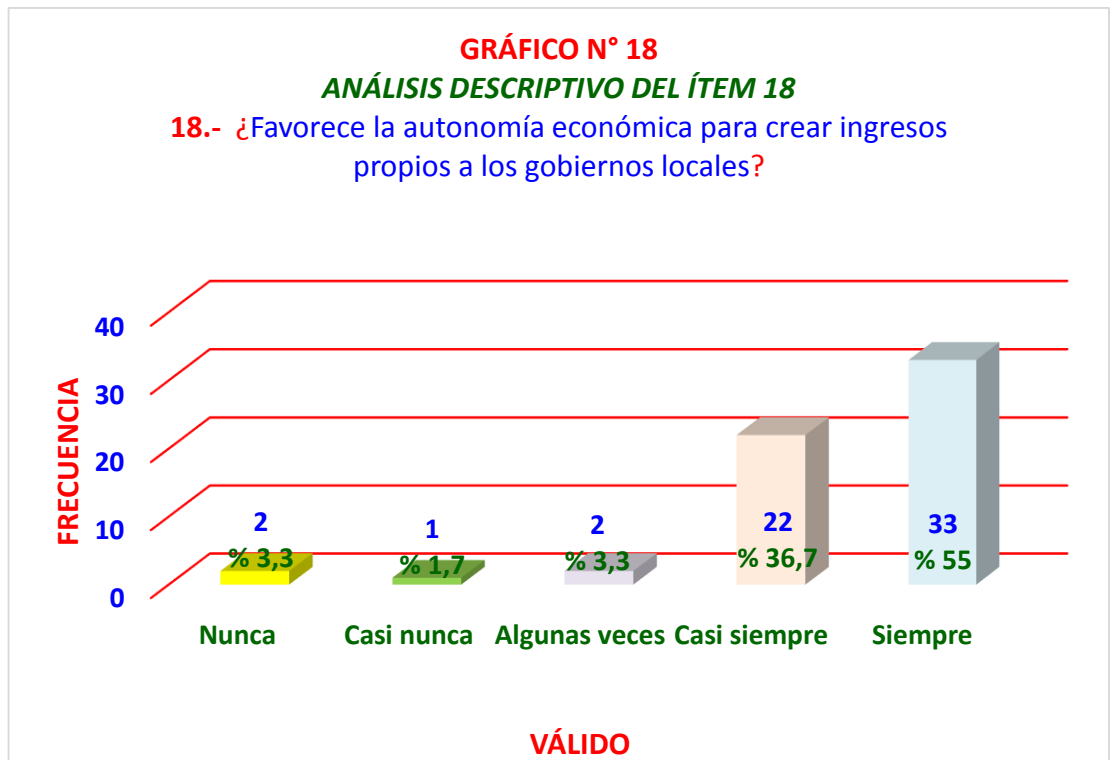
TABLA N° 18

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 18

18.- ¿Favorece la autonomía económica para crear ingresos propios a los gobiernos locales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	2	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	1	1,7	1,7	5,0
	Algunas veces	2	3,3	3,3	8,3
	Casi siempre	22	36,7	36,7	45,0
	Siempre	33	55,0	55,0	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 18



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 36,7 % de los mismos contestaron que casi siempre generan y crean sus ingresos propios en su economía en los gobiernos locales, mientras que un 55 % contestó que siempre generan y crean sus ingresos propios en su economía en los gobiernos locales, entre tanto el resto contestó lo contrario.

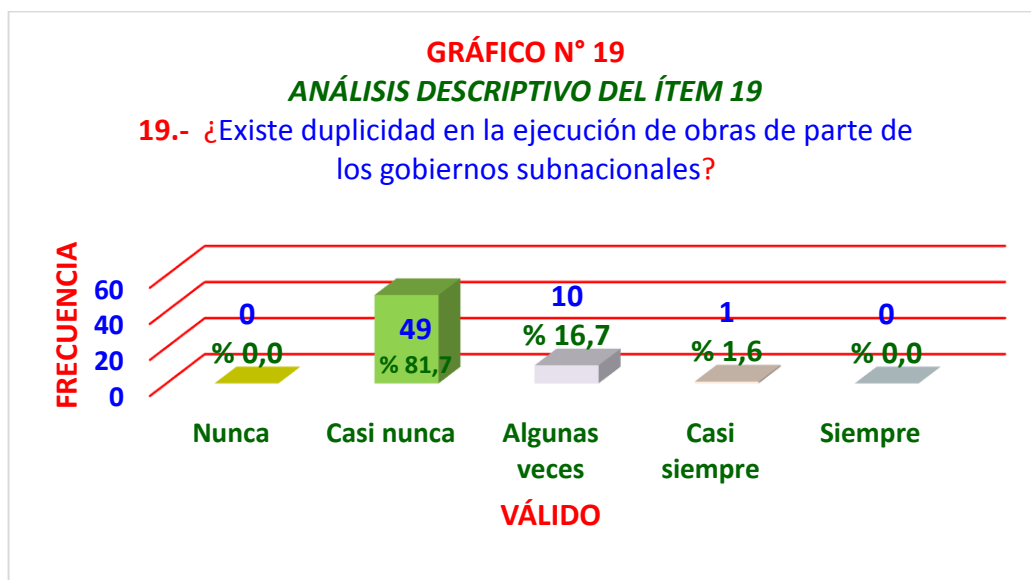
TABLA N° 19

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 19

19.- ¿Existe duplicidad en la ejecución de obras de parte de los gobiernos subnacionales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	0	0,0	0,0	0,0
	Casi nunca	49	81,7	81,7	81,7
	Algunas veces	10	16,7	16,7	98,4
	Casi siempre	1	1,6	1,6	100,0
	Siempre	0	0,0	0,0	0,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 19



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 81,7 % de los mismos contestaron que casi nunca existe duplicidad en la ejecución de obras de parte de los gobiernos subnacionales, mientras que un 16,7 % contestó que algunas veces en muchos casos existe duplicidad en la ejecución de obras de parte de los gobiernos subnacionales, entre tanto el resto contestó lo contrario.

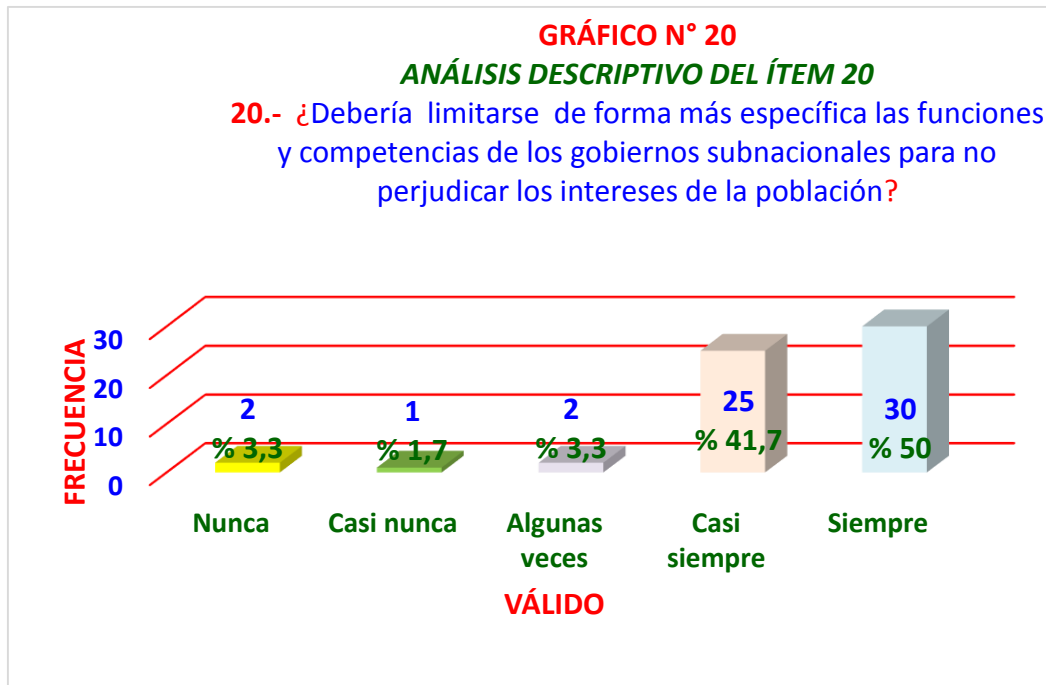
TABLA N° 20

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL ÍTEM 20

20.- ¿Debería limitarse de forma más específica las funciones y competencias de los gobiernos subnacionales para no perjudicar los intereses de la población?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	2	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	1	1,7	1,7	5,0
	Algunas veces	2	3,3	3,3	8,3
	Casi siempre	25	41,7	41,7	50,0
	Siempre	30	50,0	50,0	100,0
TOTAL		60	100,0	100,0	

GRÁFICO N° 20



Interpretación

Después de aplicar el instrumento referente al cuestionario del proceso de descentralización, la autonomía y colisión en los gobiernos subnacionales de Huancayo, claramente se observa que el 41,7 % de los mismos contestaron que casi siempre en muchos casos debería limitarse las funciones y competencia de los gobiernos subnacionales, mientras que un 50 % contestó que siempre en muchos casos debería limitarse las funciones y competencia de los gobiernos subnacionales, entre tanto el resto contestó lo contrario.

4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS:

4.2.1 HIPOTESIS GENERAL:

H0. El proceso de descentralización del Estado no influye significativamente en la autonomía y la colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.

H1. El proceso de descentralización del Estado influye significativamente en la autonomía y la colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.

Cálculo de la Chi Cuadrada

El nivel de confianza que se utilizó para la prueba de hipótesis es del 95%. El cálculo de la Chi Cuadrada como una prueba no

paramétrica, se realizó utilizando el software SPSS V22, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla N° 19. Estadísticos de contraste de la Primera Hipótesis Específica

	El proceso de descentralización del estado influye significativamente en la colisión de los gobiernos subnacionales al ejercer su Autonomía funcional y competencial en la provincia de Huancayo 2014 – 2016
Chi-cuadrado	16,65
gl	1
Sig. asintót.	,000

a. 0 casillas (0,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 3. La frecuencia de casilla esperada mínima es 6,99.

De los resultados obtenidos en la Chi Cuadrada y mostrados en la Tabla N° 11, se aprecia que al 95% de confianza y con 01 grados de libertad:

$$X^2_{\text{Calculada}} = 16,65 \quad \text{y} \quad X^2_{\text{Tabla}} = 3,84$$

$$\text{Por lo tanto } X^2_{\text{Calculada}} = 16,65 > X^2_{\text{Tabla}} = 3,84$$

En conclusión, al 95% de confianza y teniéndose que Sig = 0, siendo ésta < 0.05; se rechaza la hipótesis nula planteada y SE ACEPTA LA HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN, afirmando que: El proceso de descentralización del Estado influye significativamente en la autonomía y la colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.

4.2.2. PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA:

H0. El proceso de descentralización del Estado no influye significativamente para que los gobiernos subnacionales desarrollen adecuadamente su autonomía funcional y competencial en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.

H1. El proceso de descentralización del Estado influye significativamente para que los gobiernos subnacionales desarrollen adecuadamente su autonomía funcional y competencial en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.

Cálculo de la Chi Cuadrada

El nivel de confianza que se utilizó para la prueba de hipótesis es del 95%. El cálculo de la Chi Cuadrada como una prueba no paramétrica, se realizó utilizando el software SPSS V22, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla N° 17. Estadísticos de contraste de la Primera Hipótesis Específica

	El proceso de descentralización del Estado influye significativamente para que los gobiernos subnacionales desarrollen adecuadamente su autonomía funcional y competencial en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.
Chi-cuadrado	12,14
gl	1
Sig. asintót.	,000

a. 0 casillas (0,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 3. La frecuencia de casilla esperada mínima es 5,81.

De los resultados obtenidos en la Chi Cuadrada y mostrados en la Tabla N° 11, se aprecia que al 95% de confianza y con 01 grados de libertad:

$$X^2_{\text{Calculada}} = 12,14 \quad \text{y} \quad X^2_{\text{Tabla}} = 3,84$$

$$\text{Por lo tanto } X^2_{\text{Calculada}} = 12,14 > X^2_{\text{Tabla}} = 3,84$$

En conclusión, al 95% de confianza y teniéndose que Sig = 0, siendo ésta < 0.05; se rechaza la hipótesis nula planteada y SE ACEPTA LA HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN, afirmando que: El proceso de descentralización del Estado influye significativamente para que los gobiernos subnacionales desarrollen adecuadamente su autonomía funcional y competencial en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.

4.2.3 SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA:

H0. El proceso de descentralización del estado no influye significativamente en la colisión de los gobiernos subnacionales al ejercer su Autonomía funcional y competencial en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.

H1. El proceso de descentralización del estado influye significativamente en la colisión de los gobiernos subnacionales al ejercer su Autonomía funcional y competencial en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.

Cálculo de la Chi Cuadrada

El nivel de confianza que se utilizó para la prueba de hipótesis es del 95%. El cálculo de la Chi Cuadrada como una prueba no paramétrica, se realizó utilizando el software SPSS V22, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla N° 18. Estadísticos de contraste de la Primera Hipótesis Específica

	El proceso de descentralización del estado influye significativamente en la colisión de los gobiernos subnacionales al ejercer su Autonomía funcional y competencial en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.
Chi-cuadrado	14,41
gl	1
Sig. asintót.	,000

a. 0 casillas (0,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 3. La frecuencia de casilla esperada mínima es 4,99.

De los resultados obtenidos en la Chi Cuadrada y mostrados en la Tabla N° 11, se aprecia que al 95% de confianza y con 01 grados de libertad:

$$X^2_{\text{Calculada}} = 14,41 \quad \text{y} \quad X^2_{\text{Tabla}} = 3,84$$

$$\text{Por lo tanto } X^2_{\text{Calculada}} = 14,41 > X^2_{\text{Tabla}} = 3,84$$

En conclusión, al 95% de confianza y teniéndose que Sig = 0, siendo ésta < 0.05; se rechaza la hipótesis nula planteada y SE ACEPTA LA HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN, afirmando que:

El proceso de descentralización del estado influye significativamente en la colisión de los gobiernos subnacionales al ejercer su Autonomía funcional y competencial en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

De la hipótesis general sobre si el proceso de descentralización del estado influye significativamente en la autonomía y la colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016 se evidenció que se viene dando. Lo que viene a coincidir con la prueba Chi cuadrada aplicada en nuestra investigación, que arrojó un resultado de ($\chi^2=16,65$) tal y como se observa en la tabla N° 19, donde, al 95% de confianza y teniéndose que $\text{Sig} = 0$, siendo ésta < 0.05 ; se rechaza la hipótesis nula planteada y se acepta la hipótesis de investigación, afirmando que: el proceso de descentralización del estado influye significativamente en la autonomía y la colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016; de esta manera se confirma lo mencionado por Maldonado Copello A. “Los límites de la descentralización territorial: el caso de Colombia.” [Tesis Post Grado] Universidad Complutense de Madrid 2012; llegó a las siguientes conclusiones: “El proceso de descentralización territorial en Colombia generó muchas expectativas y se le fijaron numerosos

objetivos a alcanzar. Tal como hemos visto en los capítulos anteriores se observan resultados muy diferentes en cuanto al desempeño de los departamentos y municipios; mientras que algunos han logrado coberturas de los servicios elevadas, reducción de los niveles de pobreza por necesidades básicas insatisfechas y promoción de la participación ciudadana³⁹⁶, otros no han mejorado las condiciones de vida de su población, encontrándose casos extremos de departamentos y municipios que entre los últimos censos (1993 y 2005) aumentaron sus niveles de pobreza o casi no los redujeron, a pesar de la disponibilidad de recursos financieros. Esto nos lleva a concluir que el diseño de la descentralización ha creado las condiciones básicas para que la gestión territorial pueda alcanzar buena parte de los objetivos fijados y que los factores que limitan el desempeño de la mayoría se encuentra en la gestión efectiva y las condiciones de contexto que la determinan. El modelo de descentralización territorial creó unas condiciones básicas para que las entidades territoriales obtengan resultados en cuanto a la provisión de bienes y servicios a su población, con énfasis en los sectores de educación, salud y agua potable, y en la población más pobre. Igualmente, el modelo ofrece condiciones para profundizar en la participación de los ciudadanos, tanto en la conformación de sus gobiernos como en las distintas fases de la gestión pública. En materia de ordenamiento territorial, la Constitución y las leyes han consolidado a los departamentos como nivel intermedio y a los distritos y municipios como el nivel local de

gobierno y de administración, pero al mismo tiempo, previendo la necesidad de figuras más flexibles para la prestación de determinados servicios o ejecución de proyectos, se crearon las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios y los convenios entre departamentos, así como la conformación de comunas y corregimientos en todos los municipios del país. Igualmente, la Constitución determina que podrán crearse regiones administrativas y de planificación, provincias, y regiones como entidades territoriales, aunque estas figuras no han sido reglamentadas. Desde la Constitución de 1991 no ha existido ningún movimiento regional o compromiso político fuerte con la creación de regiones y provincias, salvo la reciente iniciativa de la región Caribe³⁹⁸. Las entidades territoriales tienen competencias importantes en los servicios de educación, salud y agua potable y saneamiento básico, donde las normas han precisado con detalle la distribución entre los tres niveles de gobierno, así como en ordenamiento físico del territorio, y una responsabilidad básica en materia de infraestructura vial en sus territorios, en cultura, recreación y deporte. Igualmente tienen responsabilidades complementarias, en algunos casos marginales, en atención a población vulnerable, vivienda, servicios públicos domiciliarios, ambiente, desarrollo agropecuario y promoción del desarrollo económico local. Para prestar estos servicios cuentan con una combinación de recursos tributarios propios, de transferencias del sistema general de participaciones y de regalías, y tienen la posibilidad de acceder al crédito para financiar

proyectos de infraestructura; en particular, el sistema de transferencias automático, complementado con las regalías, ha garantizado un fondo importante y permanente de recursos para financiar los sectores prioritarios en la lucha contra la pobreza, según los mandatos constitucionales. Las entidades territoriales recibieron en 2008 una proporción cercana al 34% de los ingresos corrientes de la Nación y ejecutaron cerca de dos terceras partes del total de la inversión pública del país. En materia política, los ciudadanos eligen a sus alcaldes y gobernadores y a los diputados y concejales de asambleas y concejos para períodos fijos de cuatro años. Los gobernadores y alcaldes tienen la responsabilidad de realizar una gestión pública participativa y una de las competencias constitucionales de los municipios es promover la participación ciudadana. Adicionalmente la ley ha establecido mecanismos de democracia directa como la consulta y el referendo y un conjunto amplio de espacios y mecanismos de participación ciudadana, tanto sobre la gestión y la planeación en su conjunto de los territorios como en cada uno de los sectores. Por tanto, las entidades territoriales tienen una obligación expresa con la democracia participativa y directa y los ciudadanos un conjunto de derechos.”

4.3.2. PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La primera hipótesis específica sobre la descentralización; si es que influye significativamente para que los gobiernos subnacionales desarrollen adecuadamente su autonomía funcional y competencial en

la provincia de Huancayo 2014 – 2016, Lo que se encuentra corroborado con el resultado de la prueba Chi cuadrada, que al respecto arrojó un resultado de ($\chi^2=12,14$) tal y como se aprecia en la tabla N° 17. Al respecto, el investigador Patiño Ramírez R. en su trabajo “La descentralización del Perú 2002 - 2005, su implementación dentro de un gobierno dividido.” [Tesis Post Grado] Universidad de México 2006; llegó a las siguientes conclusiones: “La presente investigación ha enfrentado como principal limitante la falta de información necesaria y suficiente que le permitiera aspirar a la conclusión; las afirmaciones expuestas son, en específico, de carácter exploratorio y distan mucho de pretender la generalización. Entre otras razones porque nuestro objeto de estudio se haya en plena ejecución y es el primer y único Plan Anual que finalizó con el proceso de acreditación y, a la fecha, aún están efectuándose las transferencias. No obstante, la mejor aportación que este análisis realiza se encuentra en el acercamiento a la implementación de una política descentralizadora en el Perú. En una futura investigación se podría retomar la hipótesis planteada, debido a que se contaría con otras experiencias sobre la ejecución de más planes anuales de transferencia, más la realización de las próximas elecciones regionales; adicionalmente es de esperar que, para entonces, se genere la información básica que permita el uso de las variables que fundamentan la explicación de los factores que influyen en el proceso de transferencia. De esta manera, será factible construir una serie de

tiempo y lograr dejar en claro las causales de la desigual acreditación de los gobiernos regionales para conseguir hacerse cargo de funciones y competencias del gobierno central. La descentralización en el Perú se ha intentado varias veces desde el marco normativo: a nivel de Constitución, leyes de municipalidades, e incluso desde los gobiernos departamentales. Empero, todos los casos han terminado en mayor centralización o, simplemente, no se aplicaron. La experiencia más cercana de este tipo fue la del periodo 1989-1992, cuya característica principal fue que estuvo orientada al nivel intermedio, es decir, a la conformación de regiones. Fue una experiencia con serias deficiencias en el reconocimiento de la autonomía y en el apresuramiento de las transferencias. Por lo demás, este intento lo frenó Fujimori, cuando llega a la Presidencia y suprime la descentralización con el autogolpe de 1992, el hecho significó un retroceso para el país. Posteriormente, el gobierno de transición que sobreviene a la caída del régimen fujimorista impulsó el interés descentralizador tanto de los candidatos a la presidencia en las elecciones del 2001 como de la ciudadanía del interior.”

4.3.3. SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La segunda hipótesis específica sobre la descentralización del estado si influye o no significativamente en la colisión de los gobiernos subnacionales al ejercer su Autonomía funcional y competencial en la provincia de Huancayo 2014 – 2016;.Lo que se encuentra corroborado

con el resultado de la prueba Chi cuadrada, que al respecto arrojó un resultado de ($Ch^2=14,41$) tal y como se aprecia en la tabla N° 18, es decir el proceso de descentralización del estado influye significativamente en la colisión de los gobiernos subnacionales al ejercer su Autonomía funcional y competencial en la provincia de Huancayo 2014 – 2016, al respecto Peccio Chavesta E. “Descentralización fiscal: sistemas de financiamiento y transferencias de presupuesto a gobiernos regionales 1990 - 2010” [Tesis Post Grado] Pontificia Universidad Católica del Perú 2013; llegó a las siguientes conclusiones: “El análisis de la evolución de las transferencias presupuestales del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Subnacionales (básicamente Gobiernos Regionales en jurisdicciones territoriales departamentales) y la determinación de los factores políticos que intervienen para la decisión de esta política de transferencias, durante el período 1990 al 2010 ha sido nuestro principal objetivo. Nuestro análisis del primer objetivo específico, que es “identificar los factores que intervienen en el diseño del sistema de financiamiento a los gobiernos regionales...” nos ha llevado a concluir que no existen metodologías explícitas para la asignación del presupuesto en las transferencias intergubernamentales, en lo que respecta a Recursos Ordinarios. Se han identificado factores netamente políticos como elementos condicionantes para el gasto en épocas preelectorales. Así mismo, con respecto al segundo objetivo específico, “identificar el nivel de recursos transferidos y su respectiva

ejecución presupuestal en los gobiernos regionales y su influencia en el nivel de aceptación de la población al gobierno nacional y/o regional”, hemos logrado presentar los niveles de transferencias intergubernamentales de presupuesto dirigidos a los gobiernos regionales (CTAR y G.R.) durante el periodo 1997 – 2010, y así mismo los niveles incrementos porcentuales de presupuesto (Recursos Ordinarios principalmente) en el periodo 1990 – 1995 mediante el sistema de redistribución presupuestal a territorios focalizando a la población beneficiaria. Concluyendo que a través de estas transferencias quien tiene las competencias y funciones para ejecutar presupuesto (sea el gobierno central o el regional) se ve fortalecido y beneficiado por el apoyo de la población que lo identifica como proveedor de bienes y servicios. Con respecto a nuestra primera hipótesis, confirma nuestro estudio que en un contexto institucional centralizado y además autoritario –como fue el gobierno de Fujimori- el gobierno nacional se apropia de los beneficios electorales que se derivan de las inversiones que se hagan a través de gobiernos subnacionales (CTAR) que no tienen competencias transferidas ni atribuciones de ejecución de gasto; Así mismo, sumado a las “transferencias intergubernamentales” de recursos presupuestales se presenta, en este tipo de contexto y de gobierno autoritario, la figura de la “redistribución del presupuesto”, la cual se hizo evidente con el manejo de Programas como el FONCODES, en donde se manejó más

del 20% del presupuesto de la república, dirigido a maximizar el apoyo electoral esperado.

CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación nos ha permitido arribar a las siguientes conclusiones:

1. El proceso de descentralización implementado por el estado peruano ha permitido que los gobiernos subnacionales decidan, de manera libre e independiente, sus actividades, funciones y competencias dentro del marco que la Constitución Política del Estado establece.
2. Las autonomías esgrimidas en la Constitución para que los gobiernos locales y gobiernos regionales ejerzan, por la mala práctica de sus autoridades ha generado la existencia de colisión de funciones y competencias en un claro propósito de tener protagonismo partidario y/o familiar, en algunos casos motivados por actos de corrupción en el manejo económico.
3. El gobierno regional, al no haber definido claramente sus funciones, evidencia una intromisión en actividades propias de la administración municipal, condicionando en muchos casos el sometimiento de los gobiernos locales a su esfera política, lo cual genera ingobernabilidad y malas relaciones entre gobiernos que representan a la población.
4. La mala práctica de los gobiernos subnacionales ha originado que se violen principios fundamentales que orientan su actividad como son: los principios de solidaridad, principios de lealtad, principio de subsidiariedad y otros que orienta su actuación para ejercer un mejor gobierno.

5. La falta de criterio y formación personal de los funcionarios de elección popular en los gobiernos subnacionales genera incapacidad para realizar una buena gestión que se trasluce en la improductividad en tareas que la ley les señala, como es, en el ámbito normativo: la dación de ordenanzas regionales y/o municipales, asimismo, la falta de fiscalización a los actos de administrativos y de gobierno, y finalmente la ausencia de representación.
6. El proceso de descentralización ha permitido que la población en su conjunto elija a sus legítimos representantes, ejerciendo de esta forma una práctica democrática y sobretodo la participación de la ciudadanía para planear su desarrollo.
7. La ausencia de participación, fiscalización y control ciudadano alienta a que los gobernantes de elección popular de los gobiernos subnacionales se den la libertad de actuar arbitraria e irresponsablemente contra los intereses de la población que los ha elegido.

RECOMENDACIONES

1. Consideramos muy importante que la ley establezca, de manera puntual, las funciones y competencias del gobierno local y regional para que no exista una superposición ni duplicidad en las funciones que les toca desarrollar, entendiendo que el gobierno regional tiene que buscar el desarrollo de la región con políticas sectoriales amplias a favor de la población y los Gobiernos Locales a buscar el desarrollo local en las jurisdicciones que representa.
2. Que exista expresamente en la norma las competencias a las cuales los gobiernos regionales y gobiernos locales deben orientar su actividad, sancionándose severamente a quienes interfieran con la actividad que no son de su atribución.
3. Consideramos importante que la máxima autoridad electoral y la Contraloría General de la República establezca mecanismos de sanción preventiva para solucionar criterios de gobernabilidad y labor funcional, a fin de evitar ingobernabilidad y perjuicio a la población.
4. Frente a los actos violatorios de los principios de gestión municipal y regional y del ordenamiento constitucional sugerimos que los funcionarios de elección popular en uso de su poder arbitrario e irresponsable sean sometidos a la comisión de ética de manera inmediata y luego, de ser el caso, sancionarlos penalmente.
5. Consideramos importante que se establezca un centro de formación de futuros funcionarios de elección popular que debe ser promovido por el

estado, ya sea a través de un ciclo de capacitaciones o cursos que les permita conocer la función y actividad que van a desarrollar en el futuro de ser elegidos representantes de sus poblaciones.

6. Consideramos que los partidos o movimiento políticos, al participar en comicios electorales, deben presentar de manera objetiva y puntual sus programas de gobierno, que deben ser valorados por el Jurado Nacional De Elecciones y, en caso de incumplimiento, el máximo ente electoral debe tener la facultad de suspenderlo o retirarlo del ejercicio del cargo por cuanto ha engañado a sus electores, de tal forma que el voto obedezca al programa de gobierno y no a las emociones del candidato.
7. Para evitar actos de corrupción y de mala gestión consideramos fundamental la participación ciudadana, pero no de manera aislada; sino organizadamente, por lo que se sugiere constituir las veedurías, tanto a nivel local como regional, los que se encargarán de ejercer labores de participación, fiscalización y control.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS

1. ALVAREZ ILLANES J. F. Manual de procedimientos administrativos. Ob. Cit. p. 16 – 17.
2. ALVAREZ ILLANES JUSN FRANCISCO.MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (MAPRO) Editorial Pacifico Editores. SAC. Primera Edición 2016.Pag.10.
3. ALVAREZ ILLANES JUSN FRANCISCO.MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (MAPRO) Editorial Pacifico Editores. SAC. Primera Edición 2016.Pag.10.
4. ANDALUZ WESTREICHER .Manual de Derecho Ambiental .Editorial IUSTITIA. 2010 Primera Edición Pág. 559.
5. ARANZAMENDI NINACONDOR. Lino. La Investigación Jurídica. Diseño del proyecto de Investigación. Estructura y Redacción de Tesis. Editorial GRIJLEY. Primera Edición 2010.Pag.193.
6. Art.40 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972
7. Art°.44 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972
8. ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPARENCIA. Descentralización y Gobiernos locales. Temas de Gestión Municipal. Edición Vega Rivera Rudecindo. Primera Edición 2000. Pág. 16.
9. ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPARENCIA. Descentralización y Gobiernos locales.Ob.Cit.Pag.16
10. ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPARENCIA. Descentralización y Gobiernos locales.Ob.Cit.Pag.16

11. ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPARENCIA. Descentralización y Gobiernos locales. Ob. Cit. Pag. 1
12. Basadre J. Perú, Problema y Posibilidad. Editorial COSTESCA, 4ta edición, 1984. p. 214-215.
13. CABANELLAS, Guillermo. Diccionario jurídico, Tomo. 11 Buenos Aires.
14. CARRASCO DIAZ. Sergio. Metodología de Investigación Científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. Editorial San Marcos. Primera edición 2006. Pag. 41-42
15. CARRASCO DIAZ. Sergio. Metodología de Investigación Científica. ob. cit. pag. 236.
16. CARRASCO DIAZ. Sergio. Metodología de Investigación Científica. Ob. cit. pag. 237
17. CARRASCO DIAZ. Sergio. Metodología de Investigación Científica. Ob. cit. pag. 243.
18. CESAR LANDA ARROYO & ANA VELAZCO LOZADA. Constitución Política del Perú. 1993. Fondo Editorial de la PUCP. Octava Edición. 2012. Capítulo I. del Estado y el territorio. Caracteres de la república. La república del Perú es democrática social independiente y soberana (...).”
19. Constitución Política del Perú 1993. Artículo 194°
20. CONSTITUCION POLITICA DEL PERU. Art. 188.
21. CUEVA ZAVALA JORGE LUIS. La Investigación Jurídica. Pautas Metodológicas para elaborar el Trabajo de Investigación en el ámbito de Derecho. Copyright 2008 primera Edición. Pag. 11.

22. Decreto Supremo N°.005-90-PCM. (Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa, Dec.Leg.276)
23. GARCIA GUITIÁN. Elena. Estructura territorial del Estado. En Manual de Ciencia Política. Rafael del Águila (editor) Trotta.Madrid.2000.pag.165 y 166.
24. Gobiernos locales. Art I del Título Preliminar.
25. GOMERO C y MORENO M. El proceso de investigación científica.1997.Pág.34.
26. JELLINEK GEORG. Teoría General del Estado. Buenos Aires. Editorial Albatros, 1954.Pag.134-135
27. JOSE FRANCISCO ALAARCON JUSTO. Arte y Secretos para Gobernar con Éxito. Jurista Editores. Primera Edición 2014. Pág. 223-224.
28. Ley N° 27815.Ley del Código de Ética de la Función Pública.Art.2° y 3°.
29. Ley N° 27815.Ley del Código de Ética de la Función Pública.Art.4°, numeral
30. Ley Orgánica de municipalidades 27972. Art. 40.
31. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES 29792. Gobiernos locales. Art I del Título Preliminar.
32. Ley orgánica de municipalidades N° 27972. Art. 41.
33. Ley Orgánica de municipalidades N° 27972. Art. 42.
34. Ley Orgánica de municipalidades N° 27972. Art. 43.
35. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Artículo 9

36. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972. TÍTULO PRELIMINAR. ART.1. Gobiernos Locales. 2003.
37. LIJPHART, Arend las democracias Contemporáneas. Un Estudio Comparativo. Ariel. Barcelona, 1998.pag 186.
38. Maldonado Copello A. “Los límites de la descentralización territorial: el caso de Colombia.” p. 98
39. MÁLLAP RIVERA. Johnny. Editorial Gaceta jurídica. Primera Edición 2013.Pag.9
40. MARCIAL RUBIO CORREA. El Sistema Jurídico (Introducción al Derecho). Octava Edición Corregida. Fondo Editorial 2 de la PUCP. Pag.43.
41. MARINO PINEDA FIDEL. ABC de la Ley Orgánica de Municipalidades. Editor Marketing Consultores S.A. primera Edición 2007. Pag.30.
42. MOLINA .Raúl. en Perspectivas sobre Descentralización y su Futuro. Descentralización remirando lo que entendemos y lo que hemos realizado en su nombre. Editorial Pontificia Universidad Católica Del Perú. Primera Edición 2015 Pág.93
43. Patiño Ramírez R. “La descentralización del Perú 2002 - 2005, su implementación dentro de un gobierno dividido.” p. 179.
44. Planas P. La descentralización en el Perú Republicano 1821 – 1898. Municipalidad Metropolitana de Lima, Primera Edición. p. 191.
45. Planas P. La descentralización en el Perú Republicano 1891 – 1989. Ob. Cit. p. 493.

46. PLANAS PEDRO. La descentralización en el Perú Republicano (1821-1998).Municipalidad Metropolitana de Lima.1998. Pag.19.
47. PLANAS PEDRO. La descentralización en el Perú Republicano. Ob. Cit
Pag.19
Primera Edición. 2011. Pág.69.
48. QUEVEDO AGUILERA. Wilberto. Enfoque Gerencial de la
Municipalidad. Editorial San marcos .Primera Edición 1998.Pag.31.
49. QUINTANA ROLDAN .C. DERECHO MUNICIPAL .PORRUA MEXICO
D.F. 1995 PAG 194
50. Sánchez Carlessi H. y Reyes Meza C. Metodología y Diseño en la
Investigación Científica, 2da. Ed. Lima-Perú: Editorial Mantaro; 1996.
pp. 77-78.
51. SANCHEZ MORON. Miguel. Derecho Administrativo .Parte General.
Décima Edición. Editorial TECNOS(Grupo Anaya S.A)2014.pag.359
52. SORIA DEL CASTILLO. Betty. Diccionario municipal peruano. Editorial.
Ediciones Nova Print.
53. SORIA DEL CASTILLO. Betty. Diccionario municipal
peruano.Ob.cit.Pag.149
54. Trejo Maguiña A. Manual del Funcionario Público. Organización del
estado peruano “Gobiernos Regionales”. Ediciones Caballero
Bustamante S.A.C. 2010. Primera edición. p. 57.
55. VAN DALEN, D.Y.W. Manual y Técnicas de Investigación Educativa,
México A.I.D.1971.

56. VARGAS CHIRINOS .Raúl. Regionalización del Perú Y Gobierno Nacional Descentralizado. Copyright. Primera Edición 1989. CONCYTEC. Pág.19.
57. Vargas Chirinos R. Regionalización del Perú y Gobierno Nacional Descentralizado. Edición Copyrigh, Lima – Perú 1989. p. 20-21.
58. VEGA CORREAZO. Rudecindo. descentralización y gobiernos Locales. Temas de gestión municipal. Ed. Asociación civil transparencia. Primera Edición 2000.Pág. 17.
59. VICTOR HUGO TINOCO, WALBE SENEFELDER HIDALGO LOZANO, PERCY CAMONES CABALLERO. ¿Cómo Ser Alcalde? .AFA Editores Importadores S.A. Primera Edición 2014.Paag.9
60. VISURRAGA CAMARGO. Jorge. Gestión Municipal y Regional. JVC. Editores. Primera Edición Junio del 2012.Pag. 20.
61. VLADIMIR LEON VIDALHESBERT BENAVENTE CHORRES, LEONARDO CALDERON TORRES .El Funcionario Público, Las Sanciones Penales en Delitos por Corrupción. Editora Gaceta Jurídica. S.A. Primera Edición 2015.Pag. 25.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“IMPLICANCIAS DE LA DESCENTRALIZACION EN LA AUTONOMÍA Y COLISIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO 2014 – 2016”

PROBLEMA	OBJETIVO	MARCO TEORICO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema General:</p> <p>¿De qué manera la descentralización del Estado influye en la colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>¿De qué manera la descentralización del Estado influye en la autonomía política en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016?</p> <p>¿De qué manera la descentralización del Estado influye en la autonomía administrativa en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016?</p> <p>¿De qué manera la descentralización del Estado influye en la autonomía económica en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar si la descentralización del Estado influye en la colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Determinar si la descentralización del Estado influye en la autonomía política en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.</p> <p>Determinar si la descentralización del Estado influye en la autonomía administrativa en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.</p> <p>Determinar si la descentralización del Estado influye en la autonomía económica en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.</p>	<p>Marco Teórico:</p> <p>Internacional</p> <p>Maldonado, A. (2012): la Descentralización ha creado condiciones básicas para que la gestión territorial pueda alcanzar buena parte de objetivos fijados y que los factores que limitan el desempeño de la mayoría se encuentran en la gestión efectiva y las condiciones que la determinan Universidad Complutense de Madrid. Tesis: “Los límites de la descentralización territorial: El caso Colombia”.</p> <p>Patiño, R. (2006): La descentralización en el Perú se ha intentado varias veces desde el marco normativo: a nivel Constitución, leyes municipales, e incluso desde los gobiernos departamentales. Empero, todos los casos han terminado en mayor centralización o, simplemente, no se aplicaron. (Para el grado de maestría en Gobierno y Asuntos Públicos). Universidad de México. Tesis: “La descentralización en el Perú 2002 – 2005, su implementación dentro de un gobierno dividido”</p> <p>Nacional</p> <p>Peccio, E. (2013): El análisis de la evolución de transferencias</p>	<p>Hipótesis General:</p> <p>La descentralización del Estado influye significativamente en la colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.</p> <p>Hipótesis Específicas:</p> <p>La descentralización del Estado influye significativamente en la autonomía política en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.</p> <p>La descentralización del Estado influye significativamente en la autonomía administrativa en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.</p> <p>La descentralización del Estado influye significativamente en la autonomía económica en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016.</p>	<p>VARIABLES</p> <p>Variabes:</p> <p>Variable Independiente:</p> <p>“PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE ESTADO”</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Gobierno Central ❖ Gobierno Regional ❖ Gobierno Local <p>Variable Dependiente:</p> <p>“LA COLISIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES”</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Autonomía Política ❖ Autonomía Administrativa ❖ Autonomía Económica 	<p>Método General:</p> <p>Método Científico.</p> <p>Métodos Específicos:</p> <p>Método análisis síntesis.</p> <p>Tipo de investigación:</p> <p>aplicada Jurídico.</p> <p>Nivel de investigación:</p> <p>Descriptivo</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>Descriptivo simple</p> <p style="text-align: center;">M ————— O</p> <p>Donde M representa la muestra que estuvo constituido por los funcionarios del Gobierno Subnacional de la Región Junín a quienes se aplicó el cuestionario.</p> <p>Población y Muestra:</p> <p>Población: Todos los funcionarios públicos y especialistas en el área de Gestión pública, vinculados a la gestión de los gobiernos regionales y locales de 320 personas.</p> <p>Muestra: 40 funcionarios públicos de elección popular, y 20 especialistas en el área de</p>

		<p>presupuestales del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos subnacionales nos ha llevado a concluir que no existen metodologías explícitas para la asignación del presupuesto en las transferencias intergubernamentales, en lo que respecta a recursos ordinarios. (Para el grado de magister). Pontificia Universidad Católica del Perú. Tesis: “Descentralización Fiscal: sistema de financiamiento y transferencia de presupuesto a Gobiernos Regionales 1990 – 2010”</p> <p>Zapata, G (2011): En la actualidad, persiste aun el problema del Centralismo Económico y el Centralismo Estatal, tanto a nivel de las áreas productivas, financieras, comerciales como a nivel de la administración pública (Para optar el grado de Maestría) Universidad Nacional de Ingeniería. “Evaluación de la Política de Descentralización y Regionalización en el Perú: Caso Gobierno Regional de Junín”</p>			<p>gestión pública, vinculados a la gestión de los gobiernos regionales y locales.</p> <p>Muestreo: El muestreo ha sido no probabilístico vinculados a la gestión de los gobiernos regionales y locales.</p> <p><i>Técnicas e instrumentos de recolección de datos:</i> La técnica será la encuesta y el instrumento de recolección de datos es el cuestionario.</p> <p>Técnicas estadísticas de análisis de datos: Procesamiento de datos de la encuesta y el cuestionario el software SPSS V22.</p>
--	--	---	--	--	--

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

INSTRUMENTO

CUESTIONARIO: IMPLICANCIAS DE LA DESCENTRALIZACION EN LA AUTONOMÍA Y COLISIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO 2014 – 2016

Tiene por finalidad obtener la información de la descentralización del estado.

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de éstos sean utilizados eficientemente en el trabajo de investigación.

Agradecemos su valiosa colaboración.

DATOS GENERALES:

SEXO..... LUGAR..... CARGO.....

INSTRUCCIONES: En cada uno de los ítems. Selecciona una de las cinco alternativas, la que sea la más apropiada a su opinión selecciona del número al 5 que corresponda a la respuesta que escogió según su convicción marca con una aspa (x). No existen respuestas correctas e incorrectas, asegúrate a responder todo los enunciados de acuerdo al siguiente criterio.

1. NUNCA	2. CASI NUNCA	3. ALGUNAS VECES	4. CASI SIEMPRE	5. SIEMPRE
----------	---------------	------------------	-----------------	------------

N°	ITEMS	PUNTAJE				
		1.	2.	3.	4.	5.
01	¿La descentralización se ha desarrollado correctamente en los gobiernos subnacionales?					
02	¿La transferencia de competencias del Gobierno Central a los gobiernos subnacionales son ejercidos en forma eficiente y eficaz?					
03	¿Propone el Gobierno Central políticas para el desarrollo integral, equitativo e inclusivo del país?					
04	¿Transfiere suficientes recursos económicos el Gobierno Central a los gobiernos subnacionales?					
05	¿Está capacitado el Gobierno Regional de Junín para resolver los problemas regionales con eficiencia?					
06	¿Emite el Gobierno Regional ordenanzas dentro de los límites de su competencia territorial y material.					
07	¿La colisión de funciones se debe a intereses políticos y partidarios?					
08	¿Coordina el Gobierno Regional con las municipalidades para ejecutar obras en beneficio de la población?					

09	¿Trabaja coordinadamente el alcalde con la población para resolver los problemas de la localidad?					
10	¿Resuelve el Gobierno Local los problemas de seguridad ciudadana dentro de su localidad?					
11	¿Respetan los gobiernos subnacionales el principio de subsidiaridad?					
12	¿Propicia la autonomía política la participación ciudadana para la transparencia en la gestión y rendición de cuentas?					
13	¿Realizan actos abusivos los gobiernos subnacionales en ejercicio de su autonomía política?					
14	¿Respetan el principio de competencia los gobiernos regionales y locales para emitir normas sobre los ámbitos en los que se les ha otorgado competencias?					
15	¿Elaboran adecuadamente su organización funcional municipal para brindar una administración eficiente y una adecuada prestación de servicios?					
16	¿Contribuye la Autonomía económica a la solución gradual de la económica regional?					
17	¿Promueve la Autonomía económica la competitividad económica regional?					
18	¿Favorece la autonomía económica para crear ingresos propios a los gobiernos locales?					
19	¿Existe duplicidad en la ejecución de obras de parte de los gobiernos subnacionales?					
20	¿Debería limitarse de forma más específica las funciones y competencias de los gobiernos subnacionales para no perjudicar los intereses de la población?					

MUCHAS GRACIAS POR SU APORTE Y SU COLABORACIÓN.